



Ayuntamiento de Telde

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2019/17	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	28 de octubre de 2019
Duración	Desde las 9:05 hasta las 11:00 horas
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento de Telde
Presidida por	Héctor José Suárez Morales
Secretario	Ángel Sutil Nesta

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
42867660F	Agustín Jesús Déniz Peña	SÍ
52835787A	Agustín Jorge Arencibia Martín	SÍ
52846487P	Ana María Álvarez Tudela	SÍ
54069644W	Carmelo Jhonatan Hernández Delgado	SÍ
52859361W	Carmen Rosa Hernández Jorge	SÍ
52858518X	Diego Fernando Ojeda Ramos	SÍ
43664828H	Miguel Acín Garro	SÍ
54065939T	Eloy Santana Benítez	SÍ
54079578T	Héctor José Suárez Morales	SÍ
42811748P	Inés Pulido García	SÍ
54083824Z	Jonay López Montesdeoca	SÍ





Ayuntamiento de Telde

54082939A	Juan Antonio Peña Medina	SÍ
42804500M	Juan Francisco Artilles Carreño	SÍ
52851081W	Juan Francisco Martel Santana	SÍ
54081536A	Leticia del Mar Diepa Sánchez	SÍ
52833195X	Lidia Esther Mejías Suárez	SÍ
52836528P	María Aurora Saavedra Suárez	SÍ
42875612R	María Celeste López Medina	SÍ
44313129H	María Esther González Santana	SÍ
52831528E	María Eugenia Melián Santana	SÍ
52831206E	María Soledad Hernández Santana	SÍ
54070781N	Minerva Alonso Santana	SÍ
52835982Z	Rosa Manuela Vega Muñoz	SÍ
54067438G	Sebastián Servando González Robaina	SÍ
54068552Z	Sonsoles Martín Jiménez	SÍ
54085852H	Vanesa Del Pino Cruz Quevedo	SÍ
52853137B	Álvaro Juan Monzón Santana	SÍ
52856355D	Héctor León Jimenez	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Ratificación del cambio de día de la celebración del Pleno.

Favorable

Tipo de votación: Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 24, En contra: 2,
Abstenciones: 0, Ausentes: 0





Ayuntamiento de Telde

Dña. M.ª Esther González Santana (Mixto UP): simplemente anunciar que vamos a votar en contra, se ha fijado una fecha para los Plenos y nunca se ha hecho un Pleno en la fecha que se acordó y para quienes estén liberados les dará un poco igual pero para quienes dependemos del trabajo la verdad es que es bastante complicado que nos estén cambiando las fechas después de lo acordado así que vamos a votar en contra.

Dña. Soledad Hernández Santana (PSOE): nosotros queremos hacer también un inciso, hay un acuerdo plenario con una fecha establecida y ya es la segunda ocasión en la que la fecha se cambia por diferentes razones. En esta ocasión vamos a votar a favor pero sí anunciamos que si esto va a ser la tónica a lo largo de toda la legislatura, nuestro posicionamiento va a ser en contra.

Se aprueba por 24 votos a favor de los señores concejales de los grupos NC, JxT, PSOE, CIUCA, Mixto MxT, Mixto PP y 2 votos en contra de los señoras concejales de grupo Mixto UP.

2.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria del día 23 de septiembre de 2019

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Se aprueba por UNANIMIDAD de todos los miembros corporativos presentes.

3.- Toma de Posesión de D. Héctor León Jiménez como concejal del Partido Socialista Obrero Español.

Sr. Secretario: “En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 182.1 de la ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General (LOREG), se han iniciado los trámites para la toma de posesión del nuevo Concejal del Ayuntamiento de Telde, D. Héctor León Jiménez, como consecuencia de la renuncia presentada por el Concejal D. Alejandro Ramos Guerra, de la que se tomó conocimiento en la pasada sesión plenaria de fecha 23 de septiembre de 2019.

A este respecto, de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003, así como en el artículo 108.8 LOREG, se da cuenta al Pleno de la credencial de Concejal expedida por la Junta Electoral Central con fecha 7 de octubre de 2019, a favor de D. Héctor León Jiménez, por estar incluido en la lista de candidatos presentada por PSOE a las elecciones municipales de 26 de mayo de 2019.

Asimismo, se pone en conocimiento del Pleno que el Sr. León Jiménez ha acreditado su identidad ante la Secretaría General del Pleno, y presentado la declaración de bienes y actividades que exige el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local en consonancia con el 13 del Reglamento de Funcionamiento del Pleno y sus Comisiones, por lo que no hay obstáculo legal para





Ayuntamiento de Telde

que pueda tomar posesión del cargo de concejal, previa promesa o juramento del mismo en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas”.

Una vez acreditado ante el Pleno el cumplimiento de los requisitos legalmente previstos para la adquisición de la condición de Concejal, D. Héctor León Jiménez queda posesionado en el cargo.

D. Héctor León Jiménez: buenos días a todos los que están presentes en la mañana de hoy en esta toma de posesión como concejal del M.I Ayuntamiento de Telde:

En primer lugar agradecer a mi familia su apoyo incondicional. Hace algunos años una persona me dijo una frase que intento tener como ejemplo cada día:” Se te debe conocer por lo que haces y no por lo que dices” ,me transmitió valores importantes en la vida como son la humildad y la generosidad ,fue un verdadero puntal en la vida ,mi padre Juan León Suárez, mi recuerdo para él en este día porque se que estás acompañándome en este momento.

Agradecer a mis compañeros de la agrupación Juan Negrín su acogida desde el inicio de este camino hace ya unos meses y que me lleva hoy a este punto de partida ,para mi acceder a este salón de plenos no es el objetivo final, es el principio del trabajo encomendado para el bienestar común de todos los que vivimos en esta gran ciudad.

Reconocimiento personal a las concejalas y concejales del partido socialista que se encuentran en este salón de plenos ,es un orgullo para mi poder compartir esta andadura con ellos ,cada día demuestran tener los valores necesarios para afrontar el reto de trabajar por el bien de todos los ciudadanos

La política está en todas partes, es causa y consecuencia de los cambios sociales y económicos de todo el mundo, la política es compleja y afecta a todas las personas se quiera o no ,por eso los que estamos en este lugar ,responsables de eso de una u otra manera debemos ser conscientes de nuestros actos cada día .Por encima de ideologías y del bienestar personal están los principios que son los que nos tienen que hacer trabajar más ,prometer menos y resolver más, esperar recibir menos y dar más, decir mejor ahora que no mañana.

Y por último ,no por ello menos importante me gustaría dirigirme a una persona que aunque por motivos profesionales no se encuentra presente en este salón de plenos se que le llegarán estas palabras con posterioridad .Un día le dije: ”A un líder se le sigue porque se quiere y no por obligación”. Me a demostrado su carisma, su eficiencia ,su entusiasmo, su confianza, su capacidad para asumir retos y para adaptarse a los cambios.

Considero, humildemente ,que como cualquier otro miembro que esté aquí ahora o haya estado en este salón de plenos merece el máximo respeto y sobretodo palabras de gratitud, aprovecho la oportunidad que se me brinda para decirle a Alejandro Ramos Guerra gracias ,por demostrarme que tener el poder no es control, el poder es fuerza, es darle esa fuerza a otros, a esas personas que están ahí fuera ,en cada barrio, en cada calle ,en cada rincón de nuestra ciudad .

Gracias a todos.

Dña. Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP): simplemente D. Héctor desearle toda la suerte del mundo en esta nueva andadura, decirle que ser concejal o concejala de





Ayuntamiento de Telde

esta ciudad es todo un orgullo que uno lleva en el corazón para siempre y que toda la suerte que tenga usted va a ser la suerte de todos los teldenses, así que ánimo y muchísima suerte.

Dña. M.^a Esther González Santana (Mixto UP): darle la bienvenida y desearle mucha suerte.

D. Juan A. Peña Medina (CIUCA): es un orgullo que estés aquí y que representes a la ciudadanía y también en representación de una gran familia que ha trabajado y que ha hecho por este municipio desearle mucha suerte y que defiendas como se merece los derechos de la ciudadanía.

Dña. Soledad Hernández Santana (PSOE): a mi poco me queda que añadir a lo que el compañero Héctor ha transmitido a través de sus palabras, darle la bienvenida a este salón de Pleno, como compañero del grupo municipal creo que hoy es un día grande para nosotros no solo porque él forma parte de este salón de Pleno sino porque además nuestro líder y compañero Alejandro Ramos hoy desempeña un cargo en el Gobierno de Canarias y para nosotros es una gran satisfacción para la Agrupación Juan Negrín.

D. Juan Fco. Artiles Carreño (Mixto MxT): desearle mucha suerte, darle la bienvenida y que el trabajo sea fructífero para este municipio.

D. Juan Fco. Martel Santana (JxT): bienvenido, suerte y a la brega.

Dña. Celeste López Medina (NC): desde el grupo Nueva Canarias queremos darte la bienvenida en este terrero, un terrero importante en el que decidimos el día a día d los ciudadanos de Telde, decirte que el éxito tuyo será el éxito de todos y que para lo que necesites aquí está el grupo de Nueva Canarias, bienvenido y también queremos darle la enhorabuena que ya hemos hecho a nivel personal y a nivel como grupo al compñero Alejandro Ramos.

Sr. Alcalde: yo poco más tengo que añadir, la alegría de que Héctor León, una persona muy implicada no solo en el tejido deportivo sino en el tejido socio comunitario de nuestra ciudad al igual que otros miembros de su familia muy destacados y además que he compartido con ellos tareas en otras etapas de gobierno y al que además le tengo a su familia y a él un cariño especial así que le deseo toda la suerte que será la suerte de esta ciudad y la suerte de todos y que su contribución sea fructífera para la mejora de los ciudadanos y de las ciudadanas en Telde así que enhorabuena y felicidades.

ASUNTOS DE PRESIDENCIA. 5.1.- Manifiesto Institucional por la víctimas de la violencia de género





Ayuntamiento de Telde

Por el Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno del presente asunto que es tratado al inicio de la sesión, cediendo la palabra al concejal D. Jonay López Montesdeoca, quien manifiesta lo siguiente: como viene siendo habitual, la Concejalía de Políticas de Igualdad vuelve a darle la voz a la ciudadanía teldense con el fin de rechazar de forma tajante cualquier manifestación de violencia de género. En este Pleno ordinario del mes de octubre tiene la voz la activista social directiva del Club Deportivo “La Pardilla” y luchadora en acciones solidarias que promueven iniciativas de empoderamiento a colectivos en riesgo de exclusión social, Dña. Mónica Matos Castro. Mónica Matos ha vivido de forma innata la participación activa y desinteresada por el desarrollo comunitario en la ciudad de Telde haciendo de sus actuaciones solidarias espacios para el crecimiento igualitario entre mujeres y hombres por lo que la invito a tomar la palabra para hacer lectura de esta Declaración Institucional en contra de la Violencia de Género.

Dña. Mónica Matos Castro: Sr. Alcalde antes de comenzar me gustaría agradecerle que me permita darle voz a este Manifiesto y solidarizarme con todas las mujeres que sufren esta situación así como con sus familiares. Cada vez son más los casos conocidos sin que este sea un número real pues aún hay muchas mujeres que callan, luchar contra la violencia de género es responsabilidad de toda la sociedad, debemos detectar a tiempo estos casos y demostrar a todas las mujeres que lo sufren y a sus agresores que no están solas y que no estamos dispuestas a permitir ni una más.

De acuerdo con la decisión adoptada en el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión de 28 de noviembre de 2003, a raíz de la propuesta presentada por la Corporación sobre la Violencia de Género, se da cumplimiento al compromiso asumido, leyendo, el siguiente MANIFIESTO y, acto seguido, guardando un minuto de silencio en recuerdo de las víctimas habidas por este motivo en el mes de octubre, a cuyos familiares se les expresa nuestro más sentido pésame.

Procedo a leer el siguiente MANIFIESTO:

El Texto Constitucional reconoce la igualdad de todas las personas ante la Ley y muchos son los esfuerzos que se están llevando a cabo, en todos los órdenes, para conseguir que esa igualdad teórica se traduzca en una de carácter real y efectiva. Premisa necesaria para la consecución del verdadero estado social y democrático de derecho y de la paz social.

Sin embargo, una vez más, las acciones criminales e ilícitas de hombres que vulneran los básicos derechos elementales de las mujeres y de sus hijos e hijas, pretenden continuar manteniendo una situación de poder inconstitucional, anacrónica, proscrita e incompatible con la esencia del ser humano.

Comportamientos que hacen retroceder el avance en este arduo camino y obligan a que, otra vez, se tenga que hablar de nuevos casos de violencia hacia las mujeres y hacia sus hijos e hijas con resultado de muerte.

Por ello, se adopta el presente pronunciamiento y manifiesto invariable y rígido de





Ayuntamiento de Telde

rechazo hacia esta lacra social que ataca a los pilares básicos de nuestra sociedad, y que, en este último mes, ha tenido como víctimas directas .

Mujer, de 31 años, asesinada por su pareja, el pasado 17 de septiembre de 2019, en Madrid.

Mujer, de 49 años, asesinada por su pareja, el pasado 18 de septiembre de 2019, en Barcelona. (la cual se encontraba en investigación y pasa a confirmarse como caso de violencia de género).

Mujer, de 59 años, asesinada por su pareja, el pasado 22 de septiembre de 2019, en Palma de Mallorca.

Mujer, de 31 años, asesinada por su pareja, el pasado 25 de septiembre de 2019, en Málaga. (se corresponde con la víctima desaparecida en junio y cuyos restos fueron hallados e identificados recientemente.)

Mujer, de 48 años, asesinada por su ex pareja, el pasado 30 de septiembre de 2019, en Las Palmas de Gran Canaria.

Mujer, de 40 años, asesinada por pareja, el pasado 20 de octubre de 2019, en Granada.

Mujer, de 25 años, asesinada por su ex pareja, el pasado 20 de octubre de 2019, en Barcelona.

Mujer, de 44 años, asesinada por su ex pareja, el pasado 22 de octubre de 2019, en Alicante.

En memoria de todas las víctimas, se guardará un minuto de silencio, expresando públicamente el pésame a sus familias.

18.- Exp. 24797/2019. Aprobar el Manifiesto Institucional en conmemoración del 25 de noviembre, " Día Internacional de la no violencia hacia las mujeres"

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Por el Concejal delegado de Políticas de Igualdad, D. Jonay López Montesdeoca, se da cuenta de la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:





Ayuntamiento de Telde

Según datos extraídos de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, el número de mujeres asesinadas en manos de su pareja o ex pareja desde el año 2003 asciende a 1021 mujeres y 30 menores desde el año 2013. No finalizado el año 2019, 46 mujeres, 2 casos en investigación y 3 menores. Estadísticas que evidencian la necesidad auténtica de realizar la llamada de atención a todos los agentes implicados y a la sociedad, en la importancia de continuar en la lucha por la eliminación de la violencia de género.

Violencia de género definida en la Recomendación General 19 de 1992 de la CEDAW como *“la ejercida sobre la mujer porque es mujer o que le afecta de forma desproporcionada.”*. Atentado contra los derechos humanos con diversas manifestaciones como la violencia sexual, física, psicológica, económica, mutilación genital, matrimonios forzados, acoso, violencia digital..., conductas normalizadas que nos recuerda la obligación como Institución de hacer pública esta realidad, de romper el silencio, de tomar consciencia de esta problemática y de contribuir al cambio de nuestra forma de pensar y de actuar.

Responsabilidad y obligación legal que encuentra cobijo en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la que se atribuyen como competencias municipales las *“Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.”*

En atención a las introducciones normativas en materia de violencia como el Convenio de Estambul y el Pacto de Estado se impone un giro importante en la prevención, sensibilización e intervención requiriendo entre otras medidas, disponer de medios para poder llevar a cabo las obligaciones y reforzando aun más nuestro papel.

La intervención de la Concejalía de Políticas de Igualdad se ha caracterizado por la amplitud de tramos poblacionales a los que se ha dirigido desde hace más de 30 años, por la innovación en las políticas públicas, por el fortalecimiento de una línea de actuación que ha ido convirtiendo a este recurso en referente no solo de la población teldense sino de otros organismos.

No obstante, a pesar del esfuerzo, de la implicación y actitud proactiva y rigurosa con la que se viene trabajando desde hace ya muchos años, se hace aún imprescindible frenar actitudes de retroceso, continuar luchando en la erradicación de la violencia machista, en la consecución de una sociedad libre, en el cumplimiento del principio de igualdad y *en la remoción de obstáculos.*

Por ello, mediante esta propuesta, en conmemoración del 25 de noviembre, “Día Internacional de la no violencia hacia las mujeres”, se pretende manifestar nuestro rechazo ante cualquier situación de desigualdad y de violencia de género.

Manifiesto Institucional que hace visible el compromiso unánime del M. I Ayuntamiento de Telde en expresar su rechazo públicamente ante cualquier forma de discriminación, desigualdad y violencia hacia las mujeres, hacia sus hijos e hijas, no solo como exigencia legal amparada en el marco legislativo internacional, europeo, estatal, autonómico y local sino como un reto personal que debemos afrontar todos y todas para seguir impulsando políticas que garanticen la eliminación de la violencia hacia las mujeres con el objetivo de





Ayuntamiento de Telde

conseguir una sociedad justa e igualitaria.

En cumplimiento de los dictados que dimanen de la normativa en materia de violencia de género, en conmemoración del 25 de noviembre, "Día Internacional de la no violencia hacia las mujeres", se propone al Pleno como órgano competente para resolver la adopción del siguiente

ACUERDO

Único.- Aprobar el Manifiesto Institucional en conmemoración del 25 de Noviembre, "Día Internacional de la no violencia hacia las mujeres" y autorizar su lectura en la sesión plenaria ordinaria correspondiente al mes de octubre de 2019, permitiendo hacer extensiva la manifestación con el apoyo unánime del Pleno Corporativo.

D. Jonay López Montesdeoca: finalizando el mes de octubre la Concejalía de Políticas de Igualdad de esta Institución ya prepara los actos conmemorativos del 25 de noviembre "Día Internacional de la no violencia hacia las mujeres", una cita de gran calado social que lleva a este ayuntamiento a promover su frontal lucha en contra de cualquier violencia machista, por ello dentro de las acciones a llevar a cabo esta Concejalía vuelve a recuperar la elevación a este plenario de un Manifiesto reivindicativo y de repulsa absoluta creado en su totalidad por el magnífico equipo técnico que conforma el centro de la Mujer de la ciudad de Telde y al cual aprovecho para agradecer su predisposición para abanderar iniciativas propias que ponga a esta Concejalía en el epicentro de cualquier acción municipal. Aprovecho también para agradecer el respaldo de todas las fuerzas políticas aquí presentes que en la pasada Comisión de Pleno aprobaron por unanimidad el mismo haciendo este Manifiesto propio como la voz institucional de este salón de Pleno, sin más para lectura toma la palabra en nombre de todas las árbitras y árbitros de fútbol de la provincia de Las Palmas el Presidente de su Comité Técnico D. Pedro Juan Díaz Batista, un Comité compuesto por 500 miembros en la provincia que han trabajado de forma ardua por abanderar iniciativas y campañas de sensibilización sobre la violencia de género en el deporte base, así también han participado en celebraciones como el Día Internacional de la Mujer y disponen del reconocimiento del propio Ministerio de Igualdad del Gobierno de España por su lucha igualitaria entre mujeres y hombres, tiene la palabra D. Pedro Juan Díaz Batista.

D. Pedro Juan Díaz Batista: en nombre de las mujeres y hombres que forman parte del colectivo arbitral de la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, deseo transmitir que una Institución pública como es el caso del M.I. Ayuntamiento de Telde haya mostrado su sensibilidad hacia el Comité Técnico de Árbitros para hacer lectura del siguiente Manifiesto, nos sentimos orgullosos y a su vez somos solidarios.

Procedo a leer el siguiente MANIFIESTO:

En el marco de la conmemoración del 25 de Noviembre de 2019, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres, el M.I. Ayuntamiento de Telde,





Ayuntamiento de Telde

quiere recordar a todas y cada una de las mujeres asesinadas como consecuencia de la violencia de género, a manos de sus parejas o exparejas y a sus hijos e hijas víctimas. También a aquellas que sin haber sido asesinadas, han sufrido y/o sufren algún tipo de violencia machista existente en nuestra sociedad, así como a sus hijos e hijas.

Este 25 de Noviembre es también un día para el reconocimiento: Queremos reconocer el trabajo de todos/as las profesionales que trabajan cada día con el objetivo común de poner fin a la violencia de género; y reconocer la valentía de las mujeres supervivientes de la violencia.

Es de gran tristeza que desde 1999, año que se promulgó por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de noviembre como Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, aun sea necesario seguir conmemorándolo. La violencia contra las mujeres no es un suceso, es un problema estructural. El M. I. Ayuntamiento de Telde muestra su rechazo absoluto hacia ella, considerándola como una de las consecuencias más extremas de la subordinación y de las relaciones desiguales de poder entre varones y mujeres.

Una violencia de género invisible y estructural enmascarada en la aceptación social de actitudes machistas, en la cosificación e imagen discriminatoria de las mujeres en los medios de comunicación, en la insuficiencia de medios en las políticas de igualdad y de prevención de la violencia de género, en la falta de concienciación social sobre el problema y en el surgir de nuevas formas de machismo que desarrolla el sistema patriarcal. Todo ello, son un caldo de cultivo que fortalece la desigualdad y la violencia, elementos inseparables, que no permiten poner fin a la violencia, acabando con la vida de multitud de mujeres y niños/as todos los años.

Hemos de visibilizar la violencia de género en cada acto cotidiano y llamarla por su nombre, hemos de deslegitimar cada comentario, cada chiste, cada gesto, cada acción que por género o estado civil suponga una ofensa a una o a todas las mujeres, por insignificante que sea, porque es el único camino para la erradicación total de la violencia. Hemos de visibilizar el buen trato y situaciones de igualdad real, no nos valen





Ayuntamiento de Telde

sólo las palabras sino los hechos en el día a día que nos confirmen la creencia de que es posible alcanzarla. Hemos de acompañar y apoyar a las víctimas de violencia de género y facilitar desde todas las instancias su salida del túnel.

La violencia de género se revela de forma más impactante en el goteo incesante y terrible de asesinatos, pero no debemos obviar que está presente en múltiples manifestaciones cotidianas relacionadas con el maltrato psicológico, económico, físico, sexual, social, etc. Por ello, esta institución ha elaborado distintos planes de igualdad y cuenta con una comisión transversal municipal de igualdad, porque partimos de la plena conciencia, que si no se establecen medidas concretas y eficaces de prevención, sensibilización y actuación contra la violencia de género en sentido amplio, se está contribuyendo a favorecer que esta sea aceptada como un mal endémico irresoluble. Para ello debemos contar con mayor conciencia de cargos públicos, empleadas y empleados públicos que contribuyan a materializar de forma real estas políticas de igualdad junto a más recursos que permitan trabajar desde la transversalidad a esta institución y así poder proyectarlo a la sociedad.

Sabemos que el camino a seguir es complejo, porque el fenómeno de la violencia de género hunde sus raíces en la historia de nuestras sociedades. Por ello, el cambio vendrá dado por un compromiso efectivo político, institucional y personal beligerante y contundente frente a la violencia de género. Compromiso de las instituciones, de los medios de comunicación, de la ciudadanía en general, “un compromiso colectivo e individual”, que nos lleve a un acuerdo social que haga posible las relaciones igualitarias entre mujeres y hombres. En definitiva la violencia de género es una cuestión de Estado que afecta a todas las personas, y con esta unanimidad unimos nuestras voces para denunciar y condenar el maltrato; para enviar un mensaje de apoyo a las víctimas que lo sufren; para recordar que estamos ante un problema compartido; para no cerrar nuestros ojos, nuestros oídos y nuestros labios ante ella.

Así pues, el M.I. Ayuntamiento de Telde, como Administración Local por su proximidad y cercanía a los ciudadanos y ciudadanas, con una larga trayectoria en políticas de igualdad, alza la voz fuerte y claramente en contra de la Violencia de Género, demandando y promoviendo acciones encaminadas a erradicarla; reiterando **SU FIRME**





Ayuntamiento de Telde

COMPROMISO de continuar en la lucha de una sociedad igualitaria, **SE PROPONE AL PLENO MUNICIPAL LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

- Visibilizar, concienciar y luchar contra todas las formas de violencia de género: física, psicológica, sexual, económica, social, digital, acoso, matrimonios forzados, mutilación genital y contra la trata de mujeres y de niñas.
- Dotar de mayor partida presupuestaria la Concejalía de Políticas de igualdad para reforzar los equipos de Atención y Prevención Integral contra la Violencia de Género.
- Dotar a cada una de las concejalías de una partida para hacer efectivo los compromisos de los Planes Transversales de Igualdad aprobados por esta institución.
- Establecer los mecanismos necesarios para lograr una coordinación de calidad en las actuaciones contra la violencia machista, con el objetivo de aunar esfuerzos en los procedimientos de intervención y mejorar los protocolos de valoración del riesgo de las mujeres y menores en situación de maltrato, ya que determina las medidas de protección de las víctimas.
- Continuar y mejorar la coordinación interinstitucional de las administraciones. Dar a conocer el tejido asociativo, organizaciones no gubernamentales, grupos de ciudadanos y ciudadanas implicados/as en la lucha por la igualdad, que les pueda ayudar, acompañar e informar en su lucha contra los malos tratos.
- Fomentar otro modelo de sociedad, donde las mujeres y los hombres rechacen la discriminación, deslegitimen la subordinación de las mujeres y defiendan una convivencia basada en el reparto igualitario y el respeto mutuo.
- Seguir trabajando desde la prevención, principalmente a edades tempranas, a través de la educación en centros escolares e institutos, para formar a las generaciones futuras sobre un modelo igualitario de mujeres y de hombres.





Ayuntamiento de Telde

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de todos los miembros corporativos presentes aprobar la citada propuesta.

Sr. Alcalde: como nos comprometimos en el anterior Pleno ya contamos con las botellas reutilizables para que ustedes las traigan a todos los Plenos y evitar el uso del plástico .

4.- Exp. 22260. Modificación de Crédito. 135/ P/ TRA.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 16, En contra: 3,
Abstenciones: 8, Ausentes: 0

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por la Concejala de Gobierno de Hacienda, Dña. Celeste López Medina, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES

- Visto Informe de la Intervención General que se incluye en el expediente, donde *«procede, a juicio de quien suscribe, la aprobación mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno del expediente de modificación de crédito con código MC2019/135/P/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de distinta Área de Gasto»*.

- Vista la propuesta de modificación presupuestaria realizada por la Concejalía de Parques y jardines por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de distinta Área de Gasto, por importe de 70.000 €, con las siguientes características:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
460 / 3260 / 212	Edificios y otras construcciones	45.000
460 / 3260 / 352	Intereses de demora	25.000

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
640 / 1710 / 210	Infraestructuras y bienes naturales	70.000

- Visto que las referidas transferencias no afectan a créditos ampliables ni extraordinarios concedidos durante el ejercicio, ni proceden de incorporaciones de remanentes no comprometidos.

- Visto que en el expediente figura Informe del órgano gestor en el que se manifiesta expresamente que en cuanto a la valoración de los importes que se dan de baja son





Ayuntamiento de Telde

cantidades no comprometidas y cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

- Visto el documento RC_MOD Nº 12019000030089, de fecha 07/10/2019, según el cual las aplicaciones presupuestarias cuyos créditos se pretende minorar tienen a esa fecha crédito disponible suficiente para ello.

DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

En virtud de lo dispuesto en la base 12.3 de ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el presente ejercicio, en relación con el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación de los expedientes de transferencias entre créditos de distinta área de gasto corresponde al Pleno, salvo cuando afecten a gastos de personal.

De conformidad con lo previsto en el artículo 180 del TRLRHL y artículo 41 del RD 500, las transferencias de crédito no afectarán a créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos en el ejercicio, no podrán minorar los créditos que hayan sido aumentados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los incorporados de ejercicios cerrados como consecuencia de remanentes no comprometidos, y no incrementarán los que hayan sido disminuidos como consecuencia de otras transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

En aplicación de los artículos 179.4 del TRLRHL y 42 del RD 500, sólo las transferencias aprobadas por el Pleno seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado TRLRHL.

Según la base 12.5 de ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, en los expedientes figurará certificación acreditativa de la existencia de crédito disponible a nivel de la aplicación que se pretende disminuir e informe del servicio gestor que acredite la necesidad de la transferencia, su procedencia y legalidad.

PROPUESTA

Por todo ello se considera ajustada a derecho la solicitud formulada y se ha elaborado la siguiente propuesta de Modificación de créditos con código MC2019/135/P/TRA, mediante Transferencias de Crédito entre aplicaciones de distinta Área de Gasto, por importe de 70.000 €, que afecta a las siguientes Aplicaciones de gastos:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
460 / 3260 / 212	Edificios y otras construcciones	45.000
460 / 3260 / 352	Intereses de demora	25.000





Ayuntamiento de Telde

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
640 / 1710 / 210	Infraestructuras y bienes naturales	70.000

El expediente se somete al Pleno de la Corporación por si considera oportuna su aprobación:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL.

Se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos con código MC2019/135/P/TRA mediante Transferencias de Crédito entre aplicaciones de distinta Área de Gasto, por importe de 70.000 €, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS – TRANSFERENCIAS POSITIVAS		
Capítulo	Denominación	Importe
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	45.000
TRES	GASTOS FINANCIEROS	25.000

PRESUPUESTO DE GASTOS – TRANSFERENCIAS NEGATIVAS		
Capítulo	Denominación	Importe
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	70.000

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR.

1º - Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2º - El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

3º - Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 16 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, Mixto MxT y Mixto UP, 8 abstenciones de los concejales de los grupos PSOE, y Mixto PP, y 3 en contra de los concejales de grupo CIUCA, aprobar la citada propuesta.





5.-Exp. 23664. Modificación de Crédito. 146/ P/TRA.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 16, En contra: 3,
Abstenciones: 8, Ausentes: 0

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por la Concejala de Gobierno de Hacienda, Dña. Celeste López Medina, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

ANTECEDENTES

- Visto Informe de la Intervención General que se incluye en el expediente, donde *«procede, a juicio de quien suscribe, la aprobación mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno del expediente de modificación de crédito con código MC2019/146/P/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de distinta Área de Gasto»*.

- Vista la propuesta de modificación presupuestaria realizada por la Concejalía de Servicios Municipales por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de distinta Área de Gasto, por importe de 34.462 €, con las siguientes características:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
700 / 9200 / 22700	Limpieza y aseo	34.462

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
703 / 1640 / 212	Edificios y otras construcciones	34.462

- Visto que las referidas transferencias no afectan a créditos ampliables ni extraordinarios concedidos durante el ejercicio, ni proceden de incorporaciones de remanentes no comprometidos.

- Visto que en el expediente figura Informe del órgano gestor en el que se manifiesta expresamente que en cuanto a la valoración de los importes que se dan de baja son cantidades no comprometidas y cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

- Visto el documento RC_MOD Nº 12019000029745, de fecha 03/10/2019, según el cual las aplicaciones presupuestarias cuyos créditos se pretende minorar tienen a esa fecha crédito disponible suficiente para ello.





DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

En virtud de lo dispuesto en la base 12.3 de ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el presente ejercicio, en relación con el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación de los expedientes de transferencias entre créditos de distinta área de gasto corresponde al Pleno, salvo cuando afecten a gastos de personal.

De conformidad con lo previsto en el artículo 180 del TRLRHL y artículo 41 del RD 500, las transferencias de crédito no afectarán a créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos en el ejercicio, no podrán minorar los créditos que hayan sido aumentados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los incorporados de ejercicios cerrados como consecuencia de remanentes no comprometidos, y no incrementarán los que hayan sido disminuidos como consecuencia de otras transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

En aplicación de los artículos 179.4 del TRLRHL y 42 del RD 500, sólo las transferencias aprobadas por el Pleno seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado TRLRHL.

Según la base 12.5 de ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, en los expedientes figurará certificación acreditativa de la existencia de crédito disponible a nivel de la aplicación que se pretende disminuir e informe del servicio gestor que acredite la necesidad de la transferencia, su procedencia y legalidad.

PROPUESTA

Por todo ello se considera ajustada a derecho la solicitud formulada y se ha elaborado la siguiente propuesta de Modificación de créditos con código MC2019/146/P/TRA, mediante Transferencias de Crédito entre aplicaciones de distinta Área de Gasto, por importe de 34.462 €, que afecta a las siguientes Aplicaciones de gastos:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
700 / 9200 / 22700	Limpieza y aseo	34.462

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
703 / 1640 / 212	Edificios y otras construcciones	34.462

El expediente se somete al Pleno de la Corporación por si considera oportuna su aprobación:





Ayuntamiento de Telde

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL.

Se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos con código MC2019/146/P/TRA mediante Transferencias de Crédito entre aplicaciones de distinta Área de Gasto, por importe de 34.462 €, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS – TRANSFERENCIAS POSITIVAS		
Capítulo	Denominación	Importe
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	34.462

PRESUPUESTO DE GASTOS – TRANSFERENCIAS NEGATIVAS		
Capítulo	Denominación	Importe
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	34.462

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR.

1º - Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2º - El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

3º - Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 16 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, Mixto MxT y Mixto UP, 8 abstenciones de los concejales de los grupos PSOE, y Mixto PP, y 3 en contra de los concejales de grupo CIUCA, aprobar la citada propuesta.

6.- Exp. 23919. Modificación de Crédito. 148/ P/ TRA.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 16, En contra: 3,
Abstenciones: 8, Ausentes: 0





Ayuntamiento de Telde

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por la Concejala de Gobierno de Hacienda, Dña. Celeste López Medina, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES

- Visto Informe de la Intervención General que se incluye en el expediente, donde *«procede, a juicio de quien suscribe, la aprobación mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno del expediente de modificación de crédito con código MC2019/148/P/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de distinta Área de Gasto»*.

- Vista la propuesta de modificación presupuestaria realizada por la Concejalía de Servicios Municipales (Alumbrado) por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de distinta Área de Gasto, por importe de 254.104,16 €, con las siguientes características:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
702 / 1650 / 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	229.104,16
702 / 1650 / 22100	Energía eléctrica (Alumbrado público)	25.000,00

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
702 / 9200 / 22100	Energía eléctrica (Dependencias)	70.809,98
702 / 9240 / 2210000	Energía eléctrica (Locales sociales)	3.472,93
702 / 9200 / 22112	Suministros de material electrónico, eléctrico y telecomunicaciones	19.900,00
702 / 3230 / 22100	Energía eléctrica (Centros educativos)	84.639,32
702 / 3420 / 22100	Energía eléctrica (Instalaciones deportivas)	46.281,93
702 / 4312 / 22100	Energía eléctrica (Mercado)	29.000,00

- Visto que las referidas transferencias no afectan a créditos ampliables ni extraordinarios concedidos durante el ejercicio, ni proceden de incorporaciones de remanentes no comprometidos.

- Visto que en el expediente figura Informe del órgano gestor en el que se manifiesta expresamente que en cuanto a la valoración de los importes que se dan de baja son cantidades no comprometidas y cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

- Visto el documento RC_MOD N° 12019000030101, de fecha 07/10/2019, según el cual las aplicaciones presupuestarias cuyos créditos se pretende minorar tienen a esa





fecha crédito disponible suficiente para ello.

DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

En virtud de lo dispuesto en la base 12.3 de ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el presente ejercicio, en relación con el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación de los expedientes de transferencias entre créditos de distinta área de gasto corresponde al Pleno, salvo cuando afecten a gastos de personal.

De conformidad con lo previsto en el artículo 180 del TRLRHL y artículo 41 del RD 500, las transferencias de crédito no afectarán a créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos en el ejercicio, no podrán minorar los créditos que hayan sido aumentados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los incorporados de ejercicios cerrados como consecuencia de remanentes no comprometidos, y no incrementarán los que hayan sido disminuidos como consecuencia de otras transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

En aplicación de los artículos 179.4 del TRLRHL y 42 del RD 500, sólo las transferencias aprobadas por el Pleno seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado TRLRHL.

Según la base 12.5 de ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, en los expedientes figurará certificación acreditativa de la existencia de crédito disponible a nivel de la aplicación que se pretende disminuir e informe del servicio gestor que acredite la necesidad de la transferencia, su procedencia y legalidad.

PROPUESTA

Por todo ello se considera ajustada a derecho la solicitud formulada y se ha elaborado la siguiente propuesta de Modificación de créditos con código MC2019/148/P/TRA, mediante Transferencias de Crédito entre aplicaciones de distinta Área de Gasto, por importe de 254.104,16 €, que afecta a las siguientes Aplicaciones de gastos:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
702 / 1650 / 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	229.104,16
702 / 1650 / 22100	Energía eléctrica (Alumbrado público)	25.000,00

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
702 / 9200 / 22100	Energía eléctrica (Dependencias)	70.809,98
702 / 9240 / 2210000	Energía eléctrica (Locales sociales)	3.472,93
702 / 9200 / 22112	Suministros de material electrónico, eléctrico y telecomunicaciones	19.900,00





Ayuntamiento de Telde

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
702 / 3230 / 22100	Energía eléctrica (Centros educativos)	84.639,32
702 / 3420 / 22100	Energía eléctrica (Instalaciones deportivas)	46.281,93
702 / 4312 / 22100	Energía eléctrica (Mercado)	29.000,00

El expediente se somete al Pleno de la Corporación por si considera oportuna su aprobación:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL.

Se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos con código MC2019/148/P/TRA mediante Transferencias de Crédito entre aplicaciones de distinta Área de Gasto, por importe de 254.104,16 €, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS – TRANSFERENCIAS POSITIVAS		
Capítulo	Denominación	Importe
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	254.104,16

PRESUPUESTO DE GASTOS – TRANSFERENCIAS NEGATIVAS		
Capítulo	Denominación	Importe
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	254.104,16

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR.

1º - Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2º - El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

3º - Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 16 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT, Mixto MxT y Mixto UP, 8 abstenciones de los concejales de los grupos PSOE, y Mixto PP, y 3 en contra de los concejales de grupo CIUCA, aprobar la citada propuesta.





Ayuntamiento de Telde

7.- Exp. 22398. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Gestión del servicio de Ayuda a domicilio del mes de julio de 2019.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 14, En contra: 3,
Abstenciones: 10, Ausentes: 0

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal de Gobierno de Servicios Sociales, D. Diego Ojeda Ramos, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Visto: Informe propuesta del Jefe de Servicio Accidental de Servicios Sociales donde expone literalmente lo siguiente:

PROPUESTA DEL JEFE DE SERVICIO ACCIDENTAL DE LA CONCEJALÍA SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA AL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL, MES DE JULIO DE 2019

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefe de Servicio Accidental de la Concejalía de Servicios Sociales, por Decreto núm 5369/2019, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal está gestionado en la actualidad por la empresa Asidma Servicios Sociales, que tuvo la concesión administrativa del mismo a través de contrato hasta el día 13-01-2019 y en estos momentos, existe procedimiento abierto por parte de la Concejalía de Contratación para nueva licitación, por lo que la mencionada empresa mantiene el servicio hasta que concluya el trámite.

SEGUNDO: El procedimiento de licitación del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal fue recurrido por la empresa Asidma Servicios Sociales, por lo que se ha estado en esperas de informe del Tribunal de Contratos del Gobierno de Canarias, a donde fue derivado después de que ASIDMA SERVICIOS SOCIALES, S.L. presentara un recurso a la Resolución de la Junta de Gobierno Local de 2 de mayo de 2019.

TERCERO: Con fecha 23-09-2019, se recibe en el Ayuntamiento de Telde, notificación de Resolución del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, después del recurso interpuesto por la entidad mercantil Asidma, S.L., contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, adoptado en sesión celebrada el 2 de mayo de 2019, por el que se adjudica el contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio.





Ayuntamiento de Telde

En la misma, se estima parcialmente el mencionado recurso y se insta al Ayuntamiento de Telde a la retroacción de las actuaciones al momento anterior al citado acuerdo, con la finalidad de, solicitar a la empresa que resultó adjudicataria, documentación que acreditativa de que ostenta la habilitación empresarial prevista en el Reglamento regulador de los centros y servicios que actúen en el ámbito de la Dependencia, según Decreto 67/2012 de 20 de julio.

CUARTO: Con fecha 26-09-2019, la Concejala de Gobierno de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, firma propuesta dirigida a la Junta de Gobierno Local, sobre los términos contenidos en la Resolución del Tribunal Administrativo de Contratos.

QUINTO: Una vez que la Junta de Gobierno Local tome conocimiento, se procederá a solicitar la mencionada documentación a la empresa, en los plazos legalmente establecidos y continuará el trámite.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en la base 36, pto 1.2 y pto 1.3 de ejecución del presupuesto 2018.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 1, expositivo ocho de la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre de 2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que modifica en sus aspectos competenciales a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se promueve la modificación del artículo 25 de esta Ley quedando redactado literalmente como sigue:

“...1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

.....e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.....

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y





Ayuntamiento de Telde

concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal, correspondiente al mes de Julio de 2019, y se PROPONE la indemnización prevista en la base 36, punto 1.4 de Ejecución del Presupuesto General, a favor del proveedor del servicio: ASIDMA SERVICIOS SOCIALES, S.L. NIF: B76121862, por un importe total de 36.581,25 €, para lo cual existe RC de fecha 13/09/19, con nº de documento 12019000027797, por un total de 36.581,25 €. El gasto será cargado a la partida presupuestaria 400/2311/22799 (otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales)

REF. FACTURA	MES	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO
8	Julio de 2019	20190-04481	31-07-19	36.581,25 €	SERVICIOS 1 al 30 Julio de 2019

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Atendiendo al informe de la Interventora General Accidental, de fecha 01/10/2019, relativo al reconocimiento extrajudicial de crédito con nº de expediente 22398/2019, en el que se considera que el citado expediente cumple con los requisitos establecidos en la Base 36.

Resultando que el servicio se ha realizado por la empresa anteriormente detallada y que se presenta la factura correspondiente al mes de junio de 2019.

Considerando lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto, establece que "Los Concejales de Gobierno de cada área podrán autorizar, previo informe favorable de la Concejalía de Hacienda, la imputación a los créditos del ejercicio corriente de obligaciones generales en el ejercicio anterior como consecuencia de compromisos de gastos adquiridos de conformidad con el ordenamiento jurídico, para los que hubiera crédito disponible en el ejercicio de procedencia".

PROPONGO:

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal, correspondiente al mes de julio de 2019, y se PROPONE la indemnización prevista en la base 36, punto 1.4 de Ejecución del Presupuesto General, a favor del proveedor del





Ayuntamiento de Telde

servicio: ASIDMA SERVICIOS SOCIALES, S.L. NIF: B76121862, por un importe total de 36.581,25 €, para lo cual existe RC de fecha 13/09/19, con nº de documento 12019000027797, por un total de 36.581,25 €. El gasto será cargado a la partida presupuestaria 400/2311/22799 (otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA - PROYECTO DE GASTOS	ACREEDOR NIF / CIF CONCEPTO		IMPORTE (EUROS)
400/2311/22799 OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES RC: 12019000027797	PROVEEDOR	CIF	36.581,25 €
	ASIDMA, S.L.	B76121862	
	Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio mes de julio de 2019		

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 14 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT y Mixto MxT, 10 abstenciones de los concejales de los grupos PSOE, Mixto PP y Mixto UP, y 3 en contra de los concejales de grupo CIUCA, aprobar la citada propuesta.

Exp. 23505. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Gestión del servicio de Ayuda a domicilio del mes de agosto de 2019.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 14, En contra: 3,
Abstenciones: 10, Ausentes: 0

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejales de Gobierno de Servicios Sociales, D. Diego Ojeda Ramos, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Visto: Informe propuesta del Jefe de Servicio Accidental de Servicios Sociales donde expone literalmente lo siguiente:

PROPUESTA DEL JEFE DE SERVICIO ACCIDENTAL DE LA CONCEJALÍA SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA AL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE





Ayuntamiento de Telde

CREDITO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL, MES DE AGOSTO DE 2019

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefe de Servicio Accidental de la Concejalía de Servicios Sociales, por Decreto núm 5369/2019, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal está gestionado en la actualidad por la empresa Asidma Servicios Sociales, que tuvo la concesión administrativa del mismo a través de contrato hasta el día 13-01-2019 y en estos momentos, existe procedimiento abierto por parte de la Concejalía de Contratación para nueva licitación, por lo que la mencionada empresa mantiene el servicio hasta que concluya el trámite.

SEGUNDO: El procedimiento de licitación del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal fue recurrido por la empresa Asidma Servicios Sociales, por lo que se ha estado en esperas de informe del Tribunal de Contratos del Gobierno de Canarias, a donde fue derivado después de que ASIDMA SERVICIOS SOCIALES, S.L. presentara un recurso a la Resolución de la Junta de Gobierno Local de 2 de mayo de 2019.

TERCERO: Con fecha 23-09-2019, se recibe en el Ayuntamiento de Telde, notificación de Resolución del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, después del recurso interpuesto por la entidad mercantil Asidma, S.L., contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, adoptado en sesión celebrada el 2 de mayo de 2019, por el que se adjudica el contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio.

En la misma, se estima parcialmente el mencionado recurso y se insta al Ayuntamiento de Telde a la retroacción de las actuaciones al momento anterior al citado acuerdo, con la finalidad de, solicitar a la empresa que resultó adjudicataria, documentación que acreditativa de que ostenta la habilitación empresarial prevista en el Reglamento regulador de los centros y servicios que actúen en el ámbito de la Dependencia, según Decreto 67/2012 de 20 de julio.

CUARTO: Con fecha 26-09-2019, la Concejala de Gobierno de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, firma propuesta dirigida a la Junta de Gobierno Local, sobre los términos contenidos en la Resolución del Tribunal Administrativo de Contratos.

QUINTO: Una vez que la Junta de Gobierno Local tome conocimiento, se procederá a solicitar la mencionada documentación a la empresa, en los plazos legalmente establecidos y continuará el trámite.





CONSIDERACIONES JURÍDICAS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en la base 36, pto 1.2 y pto 1.3 de ejecución del presupuesto 2018.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 1, expositivo ocho de la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre de 2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que modifica en sus aspectos competenciales a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se promueve la modificación del artículo 25 de esta Ley quedando redactado literalmente como sigue:

“...1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

.....e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.....

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal, correspondiente aL mes de Junio de 2019, y se PROPONE la indemnización prevista en la base 36, punto 1.4 de Ejecución del Presupuesto General, a favor del proveedor del servicio: ASIDMA SERVICIOS SOCIALES, S.L. NIF: B76121862, por un importe total de 34.556,25 €, para lo cual existe RC de fecha 25/09/19, con nº de documento 12019000028285, por un total de 34.556,25 €. El gasto será cargado a la partida presupuestaria 400/2311/22799 (otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales)





Ayuntamiento de Telde

REF. FACTURA	MES	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO
9	Agosto de 2019	20190-05101	31-08-19	34.556,25 €	SERVICIOS 1 al 31 agosto de 2019

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Atendiendo al informe de la Interventora General Accidental, de fecha 01/10/2019, relativo al reconocimiento extrajudicial de crédito con nº de expediente 23505/2019, en el que se considera que el citado expediente cumple con los requisitos establecidos en la Base 36.

Resultando que el servicio se ha realizado por la empresa anteriormente detallada y que se presenta la factura correspondiente al mes de agosto de 2019.

Considerando lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto, establece que "Los Concejales de Gobierno de cada área podrán autorizar, previo informe favorable de la Concejalía de Hacienda, la imputación a los créditos del ejercicio corriente de obligaciones generales en el ejercicio anterior como consecuencia de compromisos de gastos adquiridos de conformidad con el ordenamiento jurídico, para los que hubiera crédito disponible en el ejercicio de procedencia".

PROPONGO:

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal, correspondiente al mes de junio de 2019, y se PROPONE la indemnización prevista en la base 36, punto 1.4 de Ejecución del Presupuesto General, a favor del proveedor del servicio: ASIDMA SERVICIOS SOCIALES, S.L. NIF: B76121862, por un importe total de 34.556,25 €, para lo cual existe RC de fecha 25/09/19, con nº de documento 12019000028285, por un total de 34.556,25 €. El gasto será cargado a la partida presupuestaria 400/2311/22799 (otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA - PROYECTO DE GASTOS	ACREEDOR NIF / CIF CONCEPTO		IMPORTE (EUROS)
400/2311/22799 OTROS TRABAJOS	PROVEEDOR	CIF	





Ayuntamiento de Telde

REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES RC: 12019000028285	ASIDMA, S.L.	B76121862	34.556,25 €
	Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio mes de agosto de 2019		

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 14 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT y Mixto MxT, 10 abstenciones de los concejales de los grupos PSOE, Mixto PP y Mixto UP, y 3 en contra de los concejales de grupo CIUCA, aprobar la citada propuesta.

9.- Exp. 23985. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicios funerarios de San Juan Bautista y San Gregorio Taumaturgo del mes de septiembre del 2019.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 14, En contra: 3,
Abstenciones: 10, Ausentes: 0

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente. Por el Concejal de Gobierno de Servicios Municipales, D. Eloy Santana Benítez, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Vista Propuesta del Jefe del Servicio de Cementerios, de fecha 15/10/2019 relativa al Expediente 23985/2019 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Servicio de Cementerios, mes de septiembre del 2019, la cual se transcribe literalmente:

PROPUESTA DEL JEFE DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, LIMPIEZA VIARIA, RESIDUOS SÓLIDOS Y CEMENTERIOS, RELATIVA AL EXPEDIENTE 23985/2019 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL SERVICIO DE CEMENTERIOS, MES DE SEPTIEMBRE DEL 2019.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefe de Servicio de Cementerios por Decreto Nº 4865, de fecha 29/11/2011, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Vista la resolución de pleno de 08/04/2016 por la que se aprueba declarar como SERVICIOS ESENCIALES los de CEMENTERIO (Mantenimiento, conservación y





Ayuntamiento de Telde

Servicios funerarios).

Que los Servicios Funerarios en los Cementerios de San Juan bautista y San Gregorio Taumaturgo no cuentan actualmente con contrato administrativo en vigor.

SEGUNDO.- Que con fecha 09 de octubre del 2019; el expediente administrativo del “Borrador de Autorización para contrato temporal de cesión de funciones para el mantenimiento y sepultura en los Cementerios de San Juan Bautista y San Gregorio Taumaturgo”, se remitió la propuesta del Concejal de Gobierno de Cementerios y Tanatorios a la Secretaría de Junta de Gobierno Local para su aprobación si procediera, para su posterior contratación.

TERCERO.- Existe retención de créditos, la cual se detalla a continuación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE € RC
703/1640/22799	12019000000089	72.000,00

CONSIDERACIONES JURÍDICOS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de Cementerios, correspondiente a los servicios Funerarios realizados en los Cementerios de San Juan bautista y San



Ayuntamiento de Telde

Gregorio Taumaturgo en el mes de Septiembre del 2019, por un importe total de 5.962,02 €, con el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria	Número Factura	Fecha Factura	Proveedor NIF	Concepto	Importe €
703/1640/22799	EMIT-42	01/10/2019	MEGATISM WORLD INVESTMENTS S.L. NIF: B76192756	PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS: Inhumaciones, exhumación, desalojo, traslado de resto, limpieza realizada por dos sepultureros (Cementerios San Juan y San Gregorio) Septiembre 2019	5.962,02

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Visto Informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 15 de octubre del 2019

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Servicio de Cementerios, por la prestación de los servicios Funerarios realizados en los Cementerios de San Juan bautista y San Gregorio Taumaturgo en el mes de septiembre del 2019, por un importe total de 5.962,02 €.

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 14 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT y Mixto MxT, 10 abstenciones de los concejales de los grupos PSOE, Mixto PP y Mixto UP, y 3 en contra de los concejales de grupo CIUCA, aprobar la citada propuesta.

10.- Exp. 20422. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicio de Transporte de los C.E.D de Alzheimer y Taliarte de Telde, de los meses de mayo y junio de





Ayuntamiento de Telde

2019.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 14, En contra: 3,
Abstenciones:10, Ausentes: 0

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal de Gobierno de Servicios Sociales, D. Diego Ojeda Ramos, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Visto: Informe propuesta de la Jefa de Servicio de Servicios Sociales donde expone literalmente lo siguiente:

“PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO DE SERVICIO SOCIALES RELATIVA AL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LOS CENTROS DE ESTANCIA DIURNA DE ALZHEIMER Y TALIARTE DE TELDE, (Mayo-Junio 2019).

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite la técnica que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio de Servicios Sociales por Decreto núm 4482, de fecha 02/07/2019, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que el servicio de transporte de los Centros de Estancias Diurnas para enfermos de alzheimer La Pardilla y otras demencias en fases iniciales o moderadas y del centro de día de Taliarte, no cuenta con licitación del contrato a la fecha actual.

SEGUNDO: Vista solicitud de la empresa adjudicataria, “TRANSPORTE LA PARDILLA, S.L”, CIF B-35018506, con registro municipal de entrada de fecha 26/02/19, de continuar realizando el servicio.

TERCERO: Vista Providencia del Concejal de Acción Social y Desarrollo Humano de fecha 08/03/2019, donde se ordena el traslado al Departamento de Contratación del expediente para la continuidad de la tramitación de la prórroga del contrato “Servicio de Transporte de los Centros de Estancias Diurnas para enfermos de alzheimer La Pardilla y otras demencias en fases iniciales o moderadas y del centro de día de Taliarte”.

CUARTO: Que según Junta de Gobierno Local celebrada el 10 de abril 2019 adoptó el siguiente acuerdo: “Declarar que NO procede acordar la prórroga del contrato de servicio





de transporte adaptado de personas dependientes del centro de estancia diurna, para enfermos de Alzheimer y otras demencias en fases iniciales y/o moderadas y centro de día de Taliarte, del M.I. Ayuntamiento de Telde, porque no consta en el expediente el acuerdo expreso con el consentimiento de las partes antes de la finalización del plazo del contrato. El contrato se ha extinguido por cumplimiento y jurídicamente no tiene cabida acuerdo de prórroga alguno.”

CONSIDERACIONES JURÍDICOS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en la base 36, pto 1.2 y pto 1.3 de ejecución del presupuesto 2019.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:
“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 1, expositivo ocho de la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre de 2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que modifica en sus aspectos competenciales a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se promueve la modificación del artículo 25 de esta Ley quedando redactado literalmente como sigue:

- “...1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.
2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:





Ayuntamiento de Telde

-
- e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.....

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de Transporte de los Centros de Estancia Diurna de Alzheimer y Taliarte de Telde, correspondiente a los meses de mayo y junio 2019, y se PROPONE la indemnización prevista en la base 36, punto 1.4 de Ejecución del Presupuesto General, a favor del proveedor del servicio: TRANSPORTES LA PARDILLA, S.L. NIF: B35018506, por un importe total de 6.666,16€, para lo cual existe RC de fecha 04//03/2019 con n.º 12019000008645, con el siguiente detalle de factura :

REF. FACTUR A	MES	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE BASE	I.G.I.C.	TOTAL	CONCEPTO
1	Mayo 2019	A-201901764	31/05/2019	3.397,80€	3%	3.499,73€	Telde recorrido Barrios La Pardilla 21 días día. Telde recorrido Barrios Taliarte 21 días día.
2	Junio 2019	A-201902219	30/06/2019	3.074,20€	3%	3.166,43€	Telde recorrido Barrios La Pardilla 19 días día. Telde recorrido Barrios Taliarte 19 días día.
TOTAL						6.666,16€	

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.





Ayuntamiento de Telde

Visto el informe de la Interventora Municipal, del 20/09/2019, relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos nº 20422, en el que se considera que el citado expediente cumple con los requisitos establecidos en la Base 36.

Visto que el servicio se ha realizado por la empresa anteriormente detallada y que se presentan las facturas correspondientes a los meses de Mayo y Junio de 2019.

PROPONGO:

Se proceda por parte del Pleno Corporativo la aprobación al Reconocimiento Extrajudicial de Crédito nº 20422 correspondiente al Servicio de Transporte de los Centros de Estancia Diurna de Alzheimer y Taliarte de Telde, correspondiente a los meses de Mayo y Junio de 2019, por valor de 6.666,16€ (SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS) vinculado a la aplicación presupuestaria 400/2311/223 (Transporte), asimismo la indemnización prevista en la base 36, punto 1.4 a, de Ejecución del Presupuesto General, a favor del proveedor de los servicios que a continuación se relacionan:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA - PROYECTO DE GASTOS	ACREEDOR NIF / CIF CONCEPTO		IMPORTE (EUROS)
400/2311/223 TRANSPORTE RC: 12019000008645	PROVEEDOR	CIF	6.666,16€
	TRANSPORTES LA PARDILLA, S.L.	B35018506	
	Servicios de Transporte del Ced Alzheimer y Taliarte de los meses de Mayo y Junio de 2019.		

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 14 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT y Mixto MxT, 10 abstenciones de los concejales de los grupos PSOE, Mixto PP y Mixto UP, y 3 en contra de los concejales de grupo CIUCA, aprobar la citada propuesta.

11.- Rectificación de error material advertido en el Exp. 10229. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicio de Protección Civil del Suministro de Alimentos a





Voluntarios de Protección Civil, mes de mayo de 2019.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 14, En contra: 3,
Abstenciones: 10, Ausentes: 0

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal de Gobierno de Protección Civil, D. Agustín Arencibia Martín, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Expediente 10229/2019. Corrección de error material del Acuerdo Plenario de fecha 23 de septiembre de 2019 en materia de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, Servicio de Protección Civil correspondiente al Suministro de Alimentos al Voluntariado.

Visto el acuerdo plenario de fecha 23 de septiembre de 2019 con el siguiente contenido:

“Exp. 10229 Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicio de Protección Civil del Suministro de Alimentos a Voluntarios de Protección Civil, mes de abril de 2019.

Vista la correspondiente propuesta de acuerdo dictaminada que dice lo siguiente: Vista Propuesta de la Jefa del Servicio de Parque Móvil, de fecha 01/08/2019 relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del suministro de alimentos al voluntariado de Protección Civil, mes de abril, mayo y junio del año 2019, la cual se transcribe literalmente:

“PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO DE PARQUE MÓVIL RELATIVA AL EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS AL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL, MES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL AÑO 2019.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio de Tráfico, Transportes, Parque Móvil y Protección Civil por Decreto núm 2515, de fecha 12/07/20217, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que el servicio de Protección Civil no cuenta actualmente con contrato administrativo.

SEGUNDO.- El gasto generado por el suministro de alimentos al voluntariado de Protección Civil, es un gasto continuado y con diferentes proveedores, teniendo esta Concejalía que regularizar la situación a la adaptación a la nueva Ley de Contratos Administrativos.

CONSIDERACIONES JURÍDICOS





Ayuntamiento de Telde

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio del Suministro de Alimentos a Voluntarios de Protección Civil, correspondientes al mes de abril, mayo y junio del año 2019, por un importe total de 1.611,55€, con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA- PROYECTO DE GASTOS	ACREEDOR NIF/CIF CONCEPTO	Nº FACTURA	IMPORTE
310/1350/22105 RC12019000005157	RAMIREZ GONZALEZ, FRANCISCO CIF:42781560L Avituallamiento Voluntariado Protección Civil Fecha Factura: 30/04/2019	0453	459,55€
		TOTAL	459,55€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA- PROYECTO DE GASTOS	ACREEDOR NIF/CIF CONCEPTO	Nº FACTURA	IMPORTE
310/1350/22105 RC12019000005157	MORODRI, SL. CIF:B35323526 Avituallamiento Voluntariado Protección Civil Fecha Factura: 30/04/2019	A-00004	816,00€
310/1350/22105 RC12019000005157	MORODRI, SL. CIF:B35323526 Avituallamiento Voluntariado Protección Civil Fecha Factura: 31/05/2019	A-00005	168,00€
310/1350/22105 RC12019000005157	MORODRI, SL. CIF:B35323526 Avituallamiento Voluntariado Protección Civil Fecha Factura: 30/06/2019	A-00006	168,00€





Ayuntamiento de Telde

		TOTAL	1.152,00€
--	--	-------	-----------

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.”

Visto Informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 12/08/2019.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio del Suministro de Alimentos a Voluntarios de Protección Civil, correspondiente al mes de mes de abril del año 2019, por un importe total de 1.611,55€.

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 14 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT y Mixto MxT, 8 abstenciones de los concejales de los grupos PSOE, Mixto PP y Mixto UP, y 3 en contra de los concejales del grupo CIUCA, aprobar la citada propuesta.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.”

CONSIDERANDO que en la propuesta de acuerdo y en el acuerdo adoptado se ha advertido el siguiente error:

Donde dice:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

“PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio del Suministro de Alimentos a Voluntarios de Protección Civil, correspondiente al mes de mes de abril del año 2019, por un importe total de 1.611,55€.”

Debe decir:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio del Suministro de Alimentos a Voluntarios de Protección Civil, correspondiente al mes de abril, mayo y junio del año 2019, por un importe total de 1.611,55€.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las





Ayuntamiento de Telde

Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo lo expuesto, se eleva al Pleno Corporativo, como órgano competente para resolver, la siguiente propuesta de

ACUERDO

PRIMERO.- Rectificar el error material advertido en el acuerdo plenario de fecha 23 de septiembre de 2019 en los siguientes términos:

Donde dice:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

“PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio del Suministro de Alimentos a Voluntarios de Protección Civil, correspondiente al mes de mes de abril del año 2019, por un importe total de 1.611,55€.”

Debe decir:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

“PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio del Suministro de Alimentos a Voluntarios de Protección Civil, correspondiente al mes de abril, mayo y junio del año 2019, por un importe total de 1.611,55€.”

SEGUNDO.- Mantener invariable el contenido restante del mencionado acuerdo.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 14 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT y Mixto MxT, 10 abstenciones de los concejales de los grupos PSOE, Mixto PP y Mixto UP, y 3 en contra de los concejales de grupo CIUCA, aprobar la citada propuesta.

12.- Exp. 18041. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Suministro de Combustible de Protección Civil, mes de abril de 2019.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 14, En contra: 3,
Abstenciones: 10, Ausentes: 0

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejales de Gobierno de Parque Móvil, D. Agustín Arencibia Martín, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:





Ayuntamiento de Telde

Vista Propuesta de la Jefa del Servicio de Parque Móvil, de fecha 30/09/2019 relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de Suministro de Combustibles para los vehículos, motocicletas y maquinarias del Parque Móvil Municipal, de los meses de mayo, junio, julio y agosto del año 2019, la cual se transcribe literalmente:

“PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO DE PARQUE MÓVIL RELATIVA AL EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, MES MAYO, JUNIO, JULIO Y AGOSTO 2019.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio de Tráfico, Transportes, Parque Móvil y Protección Civil por Decreto núm 2515, de fecha 12/07/2017, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que el servicio de Suministro de Combustibles no cuenta actualmente con contrato administrativo en vigor.

SEGUNDO.- Que en fecha 24 de Mayo de 2017, se remitió al Servicio de contratación el expediente administrativo para la contratación de este Servicio.

TERCERO.- Que en fecha 14 de Febrero de 2018, se remite nuevamente al Servicio de contratación el expediente administrativo para la contratación de este Servicio.

CUARTO.- Que en fecha 03 de Abril de 2018, se remite nuevamente al Servicio de contratación el expediente administrativo para la contratación de este Servicio, con la adaptación de toda la documentación a la nueva Ley de Contratos.

QUINTO.- Con fecha 25 de septiembre de 2018, según consta en el acta de la mesa de contratación, se propone la adjudicación del contrato a la empresa Ressa Red Española de Servicio SAU (CEPSA).

Con fecha 18 de diciembre de 2018, se nos traslada por el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, la interposición de recurso especial presentado por la empresa DISA.

Vista diligencia 20 de febrero del 2019 del área de Contratación, consultado con el Tribunal Administrativo manifiesta que el recurso se encuentra en “fase de estudio”, quedando a la espera de que esta situación se regularice a la mayor brevedad posible.

SEXTO.- Con fecha 29 de marzo de 2019 el Tribunal Administrativo de Contratos





Ayuntamiento de Telde

Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias resuelve, siendo el área de Contratación quien indique a esta Jefatura de Servicio, las actuaciones correspondientes a seguir en el procedimiento del expediente.

SEPTIMO.- Con fecha 8 de mayo de 2019, La Junta de Gobierno Local, se adoptó el siguiente acuerdo: "Expediente 1816/2018. Contratación: Desistimiento del contrato de suministro de combustible para la flota y maquinaria del parque móvil municipal".

OCTAVO.- Con fecha 29 de julio de 2019, se remite a contratación el nuevo expediente 12416/2019 de Actuaciones Preparatorias de un Procedimiento de Contratación - Contratación Suministro Combustible.

CONSIDERACIONES JURÍDICOS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

"Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio del Suministro de Combustibles para los vehículos, motocicletas y maquinarias del Parque Móvil Municipal, correspondientes al servicio del mes de mayo, junio, julio y agosto del año 2019, por un importe total de 28.057,30€, con el siguiente detalle:





Ayuntamiento de Telde

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-PROYECTO DE GASTOS	ACREEDOR NIF/CIF CONCEPTO	Nº FACTURA	IMPORTE
730/4410/22103 RC12019000024847	DISA RED DE SERVICIOS PETROLIFEROS SAU CIF:A38453809 Suministro Combustible para el Parque Móvil Municipal Fecha Factura: 31/05/2019	CL05190001125	7.709,62€
730/1320/22103 RC12019000024421	DISA RED DE SERVICIOS PETROLIFEROS SAU CIF:A38453809 Suministro Combustible para el Parque Móvil Municipal Fecha Factura: 30/06/2019	CL06190001114	6.923,87€
730/4410/22103 RC12019000028915	DISA RED DE SERVICIOS PETROLIFEROS SAU CIF:A38453809 Suministro Combustible para el Parque Móvil Municipal Fecha Factura: 31/07/2019	CL07190001115	6.781,99€
730/1320/22103 RC12019000028915	DISA RED DE SERVICIOS PETROLIFEROS SAU CIF:A38453809 Suministro Combustible para el Parque Móvil Municipal Fecha Factura: 31/08/2019	CL08190001097	6.641,82€
		TOTAL	28.057,30€

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.”

Visto Informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 01/10/2019.
Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio del Suministro de Combustibles para los vehículos, motocicletas y maquinarias del Parque Móvil Municipal, correspondiente al servicio de los meses de mayo, junio, julio y agosto del año 2019, por un importe total de 28.057,30€.

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 14 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT y Mixto MxT, 10 abstenciones de los concejales de los grupos PSOE, Mixto PP y Mixto UP, y 3 en contra de los concejales de grupo CIUCA, aprobar la citada propuesta.





Ayuntamiento de Telde

13.- Rectificación de error material advertido en el Exp. 11734. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicio de la limpieza por las empresas: ISS FACILITY SERVICES S.A, PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES HESPERIDES S.L, de febrero, marzo, y abril de 2019.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 14, En contra: 3,
Abstenciones: 10, Ausentes: 0

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal de Gobierno de Deportes, D. Diego Ojeda Ramos, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Vista propuesta de fecha 06/08/2019 emitida por la Jefa del Servicio de Deportes Ana María Trujillo Padrón.

Visto informe emitido por la Interventora General Accidental de fecha 30/09/2019, en referencia a la Rectificación del EXPT. n.º 11734/2019: *“Vista Propuesta de Resolución de la Jefa de Servicio de Deportes, para la corrección de varios errores materiales producidos en la anterior Propuesta de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito contenida en el expediente administrativo y examinada la misma, se comprueba la procedencia de la corrección solicitada.”*

Visto lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos que corresponde al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Que se apruebe la Rectificación del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito n.º 11734 /2019 por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de la limpieza por las empresas: ISS FACILITY SERVICES S.A, PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES HESPERIDES S.L, de FEBRERO, MARZO Y ABRIL DE 2019, en base a los siguientes términos:

- Eliminar del cuadro del mes de febrero, la factura n.º IG- 2019000428 de la empresa ISS Facility , que fue aprobada en el REC n.º 1929/2019.

- Rectificación del error en la transcripción de las cuantía de las facturas LI- 190189; LI-





Ayuntamiento de Telde

190315; LI- 190437 de la empresa PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES HESPERIDES S.L, en "donde dice 2.065,90€ , debe decir 2.000,90€".

- Y rectificar la cuantía total a reconocer y aplicar a la retención de crédito n.º 12019000017192 por el total de las facturas ,siendo este 41.141,1€.

- Y quedando el siguiente detalle de facturas :

Facturación de febrero 2019:

Aplicación Presupuestaria	Núm Factura	Fecha Factura	Proveedor – NIF Concepto	Importe
450/3410/22700	IG-2019000429	28/02/2019	ISS FACILITY SERVICES S.AConcepto: Limpieza del campo de fútbol " El Calero" N.I.F. A-61895371	1.202,27€
450/3410/22700	LI-190188	28/02/2019	PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES HESPERIDES, S.LConcepto: Limpieza pabellón Insular "Rita Hernández" B-35783711	6.082,37€
450/3410/22700	LI-190187	28/02/2019	PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES HESPERIDES, S.LConcepto: Limpieza d diferentes campos de fútbol B-35783711	4.061,60€
450/3410/22700	LI-190189	28/02/2019	.PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES HESPERIDES, S.LConcepto: Limpieza campo "Pedro Miranda" "B-35783711	2.005,90€

Facturación marzo 2019:

Aplicación Presupuestaria	Núm Factura	Fecha Factura	Proveedor – NIF Concepto	Importe
450/3410/22700	IG-2019000789	30/03/2019	ISS FACILITY SERVICES S.AConcepto: Limpieza del campo de fútbol " El Calero" N.I.F. A-61895371	1.202,27€
450/3410/22700	IG-2019000788	30/03/2019	ISS FACILITY SERVICES S.AConcepto: Limpieza del campo de fútbol " El Calero" N.I.F. A-61895371	542,34€
450/3410/22700	LI-190314	31/03/2019	PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES HESPERIDES, S.LConcepto: Limpieza pabellón	6.082,37€





Ayuntamiento de Telde

Aplicación Presupuestaria	Núm Factura	Fecha Factura	Proveedor – NIF Concepto	Importe
			Insular "Rita Hernández" B-35783711	
450/3410/22700	LI-190313	31/03/2019	PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES HESPERIDES, S.LConcepto: Limpieza d diferentes campos de fútbol B-35783711	4.061,60€
450/3410/22700	LI-190315	31/03/2019	.PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES HESPERIDES, S.LConcepto: Limpieza campo "Pedro Miranda" B-35783711	2.005,90€

Facturación abril 2019:

Aplicación Presupuestaria	Núm Factura	Fecha Factura	Proveedor – NIF Concepto	Importe
450/3410/22700	IG-2019001154	30/04/2019	ISS FACILITY SERVICES S.AConcepto: Limpieza del campo de fútbol " El Calero" N.I.F. A-61895371	1.202,27€
450/3410/22700	IG-2019001153	30/04/2019	ISS FACILITY SERVICES S.AConcepto: Limpieza del campo de fútbol " El Calero" N.I.F. A-61895371	542,34€
450/3410/22700	LI-190436	30/04/2019	PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES HESPERIDES, S.LConcepto: Limpieza pabellón Insular "Rita Hernández" B-35783711	6.082,37€
450/3410/22700	LI-190435	30/04/2019	PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES HESPERIDES, S.LConcepto: Limpieza d diferentes campos de fútbol B-35783711	4.061,60€
450/3410/22700	LI-190437	30/04/2019	.PROYECTOS Y SERVICIOS GENERALES HESPERIDES, S.LConcepto: Limpieza campo "Pedro Miranda" B-35783711	2.005,90€

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 14 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT y Mixto MxT, 10 abstenciones de los concejales de los grupos PSOE, Mixto PP y Mixto UP, y 3 en contra de los concejales de grupo CIUCA, aprobar la citada propuesta.





Ayuntamiento de Telde

14.- Exp. 18054. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicio de Residuos Sólidos, de abril de 2019.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 14, En contra: 3,
Abstenciones: 10, Ausentes: 0

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal de Gobierno de Servicios Municipales, D. Eloy Santana Benítez, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Vista Propuesta del Jefe del Servicio de Limpieza Viaria, Reciclaje, y Recogida de Residuos Sólidos, de fecha 23 de agosto 2018, relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito Expediente G-18054/2019 del Servicio de Recogida de Escombros, mes de julio de 2019, la cual se transcribe literalmente:

PROPUESTA DEL JEFE DEL SERVICIO ALUMBRADO, CEMENTERIO, SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RECICLAJE, RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS, RELATIVA AL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO REC, EXPEDIENTE G- 18054/2019 DEL SERVICIO DE RESIDUOS SÓLIDOS, MES DE JULIO DE 2019.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefe de Servicio de Limpieza Viaria, Reciclaje, Recogida de Residuos Sólidos por Decreto nº 4865 de 29/11/2011 de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- que el servicio de recogida de escombros no cuenta actualmente con contrato administrativo en vigor.

SEGUNDO.- Que en fecha 28/09/2017 se remite al servicio de contratación el expediente administrativo para la contratación de este servicio.

TERCERO.- Que a la fecha de emisión de la presente propuesta de resolución, el expediente administrativo para la contratación de este servicio se encuentra en fase de ESTUDIO.

CUARTO.- Existe retención de crédito, la cual se detalla en la memoria justificativa del expediente Expediente G- 18054/2019, en el apartado 3, garantías que proceden, punto 8º.

CONSIDERACIONES JURÍDICOS





Ayuntamiento de Telde

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de crédito, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de Limpieza Viaria, Reciclaje, Recogida de Residuos Sólidos, correspondiente a los servicios del mes de julio de 2019 por un importe total de 5.825,44 €, con el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria	Número de factura	Fecha Factura	Proveedor NIF	Concepto	Importe €
710/1623/2279	F19-7364	31/07/2019	Reciclaje de Escombros Canarias UTE U35746585	recepción de residuos – mezclas de construcción	709,22
710/1623/2279	F19-7366	31/07/2019	Reciclaje de Escombros Canarias UTE U35746585	recepción de residuos- mezclas de hormigón	766,66
710/1623/2279	F19-7367	31/07/2019	Reciclaje de Escombros Canarias UTE U35746585	recepción de residuos – mezclas de hormigón	4236,17
710/1623/2279	F19-7368	31/07/2019	Reciclaje de Escombros Canarias UTE U35746585	recepción de residuos – mezclas de hormigón	113,39
TOTAL					5.825,44

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos. Visto Informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 16 de septiembre de 2019.





Ayuntamiento de Telde

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de Residuos Sólidos, , correspondiente a los servicios del mes de JULIO de 2019, por un importe total de 5.825,44 €.

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 14 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT y Mixto MxT, 10 abstenciones de los concejales de los grupos PSOE, Mixto PP y Mixto UP, y 3 en contra de los concejales de grupo CIUCA, aprobar la citada propuesta.

-

15.- Exp. 23718. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito.Servicio del Suministro de Alimentos a Voluntarios de Protección Civil, correspondiente a los meses de julio, agosto, septiembre y octubre del año 2019.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 14, En contra: 3,
Abstenciones: 9, Ausentes: 0

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejales de Gobierno de Parque Móvil, D. Agustín Arencibia Martín, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

“PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO DE PARQUE MÓVIL RELATIVA AL EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS AL VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL, MES DE JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DEL AÑO 2019.
Expdte 23718-2019

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio de Tráfico, Transportes, Parque Móvil y Protección Civil por Decreto núm 2515, de fecha 12/07/20217, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente





Ayuntamiento de Telde

Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que el servicio de Protección Civil no cuenta actualmente con contrato administrativo.

SEGUNDO.- El gasto generado por el suministro de alimentos al voluntariado de Protección Civil, es un gasto continuado y con diferentes proveedores, teniendo esta Concejalía que regularizar la situación a la adaptación a la nueva Ley de Contratos Administrativos.

CONSIDERACIONES JURÍDICOS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio del Suministro de Alimentos a Voluntarios de Protección Civil, correspondiente a los meses de julio, agosto, septiembre y octubre del año 2019, por un importe total de 4.608,56€, con el siguiente detalle:





Ayuntamiento de Telde

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-PROYECTO DE GASTOS	ACREEDOR NIF/CIF CONCEPTO	Nº FACTURA	IMPORTE
310/1350/22105 RC12019000005157	RODAL TENORIO, MERCEDES CIF:035278331B Avituallamiento Voluntariado Protección Civil Fecha Factura: 17/07/2019	EMIT-2088	485,99€
310/1350/22105 RC12019000005157	RODAL TENORIO, MERCEDES CIF:035278331B Avituallamiento Voluntariado Protección Civil Fecha Factura: 17/09/2019	EMIT-2090	895,00€
		TOTAL	1.380,99€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-PROYECTO DE GASTOS	ACREEDOR NIF/CIF CONCEPTO	Nº FACTURA	IMPORTE
310/1350/22105 RC12019000005157	BARBOSA SILVA, MAVY CRISTINA CIF:Y2421848P Avituallamiento Voluntariado Protección Civil Fecha Factura: 01/07/2019	3	1.992,57€
		TOTAL	1.992,57€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-PROYECTO DE GASTOS	ACREEDOR NIF/CIF CONCEPTO	Nº FACTURA	IMPORTE
310/1350/22105 RC12019000005157	MORODRI SL. CIF:B35323526 Avituallamiento Voluntariado Protección Civil Fecha Factura: 31/07/2019	A-00007	340,00€
310/1350/22105 RC12019000005157	MORODRI SL. CIF:B35323526 Avituallamiento Voluntariado Protección Civil Fecha Factura: 31/08/2019	A-00008	763,00€
310/1350/22105 RC12019000005157	MORODRI, SL. CIF:B35323526 Avituallamiento Voluntariado Protección Civil Fecha Factura: 06/10/2019	A-00009	132,00€
		TOTAL	1.235,00€





Ayuntamiento de Telde

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.”

Visto Informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 18/10/2019.
Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio del Suministro de Alimentos a Voluntarios de Protección Civil, correspondiente a los meses de julio, agosto, septiembre y octubre del año 2019, por un importe total de 4.608,56€.

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 14 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT y Mixto MxT, 10 abstenciones de los concejales de los grupos PSOE, Mixto PP y Mixto UP, y 3 en contra de los concejales de grupo CIUCA, aprobar la citada propuesta.

16.- Exp. 10223. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicio de Planes de Seguridad y Autoprotección, de Protección Civil, correspondiente abril del año 2019.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 14, En contra: 3,
Abstenciones: 10, Ausentes: 0

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejales de Gobierno de Parque Móvil, D. Agustín Arencibia Martín, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

“PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL RELATIVA AL EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL SERVICIO DE PLANES DE SEGURIDAD Y AUTOPROTECCIÓN, MES ABRIL DEL AÑO 2019.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio de Tráfico, Transportes, Parque Móvil y Protección Civil por Decreto núm 2515, de fecha





Ayuntamiento de Telde

12/07/2017, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Los planes de seguridad y autoprotección engloban además la asistencia sanitaria en los servicios preventivos y de emergencias de Protección Civil, no contando actualmente con contrato administrativo en vigor.

CONSIDERACIONES JURÍDICOS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de Planes de Seguridad y Autoprotección, de Protección Civil, correspondientes al mes de abril del año 2019, por un importe total de 8.094,90€, con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-PROYECTO DE GASTOS	ACREEDOR NIF/CIF CONCEPTO	IMPORTE
--	---------------------------------	---------





Ayuntamiento de Telde

310/1350/22799 RC12019000022289	VEGA SANCHEZ, MANUEL ALBERTO NIF: 042872920T Redacción e Implantación del Plan de Autoprotección de las Fiestas del Carnaval de Telde en su Edición de 2019. Servicios Encargados por la Concejalía de Seguridad y Protección Civil del M.I. Ayuntamiento de Telde. Factura Nº: 2019-5 de fecha 08/04/2019	1.384,50€
TOTAL		1.384,50€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-PROYECTO DE GASTOS	ACREEDOR NIF/CIF CONCEPTO	IMPORTE
310/1350/22799 RC12019000022289	QUANTOR-AES, SL. NIF: B35694876 HORA AUXILIAR - Horas de servicio de Auxiliares Factura Nº: 2019//199 de fecha 30/04/2019	489,90€
TOTAL		489,90€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-PROYECTO DE GASTOS	ACREEDOR NIF/CIF CONCEPTO	IMPORTE
310/1350/22799 RC12019000022289	ISCAN TRANSPORTES SOCIO SANITARIOS S.L. NIF: B-35853738 CARNAVAL DE TELDE SAN GREGORIO – PREGON, MURGAS Y MOGOLLON MURGUERO. HORARIO:20:00 A 03:00 HORAS. TPO ASVM. FECHA DEL SERVICIO 29/03/2019. CARNAVAL DE TELDE SAN GREGORIO – CARNAVAL INFANTIL. HORARIO. 16.30 A 20.30 HORAS. TIPO ASVM. FECHA DEL SERVICIO: 31/03/2019 CARNAVAL DE TELDE AUDITORIO PARQUE URBANO SAN JUAN – GALA DRAG. HORARIO:20:00 A 00:00 HORAS. TIPO ASVB. FECHA DEL SERVICIO: 05/04/2019 CARNAVAL DE TELDE AUDITORIO PARQUE URBANO SAN JUAN - GALA DRAG. HORARIO:20:00 A 00:00HORAS. TIPO ASVA. FECHA DEL SERVICIO: 05/04/2019 CARNAVAL DE TELDE – GRAN CABALGATA CARNAVAL Y MOGOLLON. HORARIO:16:30 A 03:30 HORAS. TIPO ASVA. FECHA DEL SERVICIO: 06/04/2019 CARNAVAL DE TELDE – GRAN CABALGATA CARNAVAL. HORARIO:16:30 A 23:00 HORAS. TIPO ASVB. FECHA DEL SERVICIO: 06/04/2019 CARNAVAL DE TELDE – GRAN CABALGATA CARNAVAL. HORARIO:16:30 A 03:30 HORAS. TIPO ASVB. FECHA DEL SERVICIO: 06/04/2019 CARNAVAL DE TELDE – GRAN CABALGATA CARNAVAL. HORARIO:16:30 A 03:30 HORAS. TIPO ASVB. FECHA DEL SERVICIO: 06/04/2019 CARNAVAL DE TELDE – GRAN CABALGATA CARNAVAL. HORARIO:16:30 A 03:30 HORAS. TIPO MED. FECHA DEL SERVICIO: 06/04/2019 CARNAVAL DE TELDE – GRAN CABALGATA CARNAVAL. HORARIO:16:30 A 03:30 HORAS. TIPO ENF. FECHA DEL SERVICIO: 06/04/2019 CARNAVAL DE TELDE – GRAN CABALGATA CARNAVAL. HORARIO:16:30 A 03:30 HORAS. TIPO TES. FECHA DEL SERVICIO: 06/04/2019 CARNAVAL DE TELDE – GRAN CABALGATA. HORARIO:16:30 A 03:30 HORAS. TIPO COOD. FECHA DEL SERVICIO:06/04/2019.	6.220,50€





Ayuntamiento de Telde

	CARNAVAL DE TELDE AUDITORIO DE SAN JUAN – CARNAVAL DE DIA. HORARIO:11.00 A 18:30 HORAS. TIPO ASVB. FECHA DEL SERVICIO: 07/04/2019 CARNAVAL DE TELDE AUDITORIO DE SAN JUAN – CARNAVAL DE DIA. HORARIO:11:00 A 18:30 HORAS. TIPO ASVB. FECHA DEL SERVICIO: 07/04/2019 CARNAVAL DE TELDE AUDITORIO DE SAN JUAN – CARNAVAL DE DIA. HORARIO:11:00 A 18:30 HORAS. TIPO ENF. FECHA DEL SERVICIO: 07/04/2019 CARNAVAL DE TELDE AUDITORIO DE SAN JUAN – CARNAVAL DE DIA. HORARIO:11:00 A 18:30 HORAS. TIPO ENF. FECHA DEL SERVICIO: 07/04/2019 CARNAVAL DE TELDE AUDITORIO DE SAN JUAN – CARNAVAL DE DIA. HORARIO:11:00 A 18:30 HORAS. TIPO COOD. FECHA DEL SERVICIO: 07/04/2019 Factura Nº: 2019-169 de fecha 22/04/2019	
	TOTAL	6.220,50€

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.”

Visto Informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 18/10/2019.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de Planes de Seguridad y Autoprotección, de Protección Civil, correspondiente a los servicios del mes de abril del año 2019, por un importe total de 8.094,90€.

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 14 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT y Mixto MxT, 10 abstenciones de los concejales de los grupos PSOE, Mixto PP y Mixto UP, y 3 en contra de los concejales de grupo CIUCA, aprobar la citada propuesta.

17.- Exp. 25522. Reconocimiento Extrajudicial de Crédito. Servicios de Planeamiento.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 14, En contra: 3,
Abstenciones: 10, Ausentes: 0

Por el Sr. Secretario se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por la Concejala de Gobierno de Urbanismo, Dña. Lidia Esther Mejías Suárez, se da





Ayuntamiento de Telde

lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

Que emite la técnico que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio Accidental de Planificación estratégica, Urbanismo, Patrimonio Municipal y Cultural por Decreto núm 5779, de fecha 13 de Agosto de 2.019, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

Visto el expediente nº 15576/2018, relativo a la Encomienda de Gestión “ Adaptación y Revisión del Plan General de Ordenación de Telde a la entidad URVITEL, hoy FOMENTAS, siendo necesario y con base en los antecedentes y fundamentos que se explicitan, se emite la siguiente propuesta:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de junio de 2008, acordó la encomienda de gestión de la asistencia técnica de “Adaptación y Revisión del Plan General de Ordenación de Telde “

Segundo.- Conforme a lo establecido en la Ley 2/2011, de Economía Sostenible, las Administraciones Públicas, en el desarrollo de su política de impulso de la movilidad sostenible, perseguirán los siguientes objetivos:

- 1.- Contribuir a la mejora del medio urbano, salud y seguridad de los ciudadanos, así como a la eficiencia de la economía gracias a un uso más racional de los recursos naturales.
- 2.- Integrar las políticas de desarrollo urbano, económico y de movilidad de modo que se minimicen los desplazamientos habituales y facilitar la accesibilidad eficaz, eficiente y segura a los servicios básicos con el mínimo impacto ambiental.
- 3.- Promover la disminución de energía y mejora de la eficiencia energética, para lo que se tendrá en cuenta políticas de gestión de la demanda.
- 4.- Fomentar los medios de transporte de menor coste social. Económico, ambiental y energético, tanto para personas como para mercancías, así como el uso del transporte público y colectivo y otros medios no motorizados.
- 5.- Fomentar la modalidad e intermodalidad de los diferentes medios de transporte, considerando el conjunto de redes y modos de transporte que faciliten el desarrollo de modos alternativos al vehículo privado.

Tercero.- En fecha 11 de febrero de 2016 se hace el encargo a la empresa municipal de vivienda, la contratación del estudio de movilidad, vinculada al PGO de Telde.

Cuarto.-Con fecha 26 de abril de de 2016, se hace entrega del documento técnico





Ayuntamiento de Telde

“Estudio de Movilidad de Telde” consistente en dos tomos de Memoria Informativa y otros dos de Memoria Justificativa y analizado el mismo se entiende que el contenido se ajusta a requerimiento formulado, consistente en la redacción de un estudio que permita la identificación de las necesidades existentes y los objetivos generales a establecer de cara a planificar, programar y coordinar, aquellas actuaciones que afecten a la movilidad del municipio, todo ello conforme a lo previsto en la Ley 2/2011, de 04 de marzo de Economía Sostenible.

Quinto.- La facturación, relativa a la encomienda citada fue presenta electrónicamente por la EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE TELDE, S.L.U. a través del registro municipal centralizado de facturas de este Ayuntamiento de Telde, vía FACE con el siguiente desglose:

Factura nº EMIT- 18-43

Fecha factura: 09/10/2018

Descripción: “Adaptación y Revisión del Plan General de Ordenación de Telde.

Importe bruto/base: 17.783,40€

Importe a pagar: 17.783,40€

Sexto: La prestación a la que se contrae la mencionada factura se ha prestado satisfactoriamente de conformidad, procediendo en consecuencia la continuación del trámite subsiguiente de la aprobación del gasto y reconocimiento de la obligación.

Septimo.- Existe consignación presupuestaria dentro del presupuesto 2019 de la Concejalía de Urbanismo, no existiendo impedimento ni limitación alguna a la aplicación del gasto a que hace referencia esta Memoria Justificativa en la misma, en relación con las necesidades que deben atenderse durante el presente ejercicio económico en la correspondiente aplicación presupuestaria.

Octavo.- Existe retención de crédito, la cual, se detalla en el siguiente cuadro, con indicación de aplicación presupuestaria, número RC e importe:

Aplicación Presupuestaria	Número RC	Importe
601/1510/22799	12019000030197	17.783,40 €
	Importe Total.....	17.783,40 €

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de





Ayuntamiento de Telde

las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

“Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que se apruebe el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de Planeamiento, para la validación y aprobación de la factura por un importe total de DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EUROS (17.783,40 €) con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	ACREEDOR	IMPORTE TOTAL
601/1510/22799 R.C.12019000030197	Otros Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVENDA Y SUELO DE TELDE, S.L.U. C.I.F. – B-35627520	17.783,40€

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

VISTO: Informe de fiscalización favorable de Intervención General de fecha 18/10/19

VISTO: el expediente administrativo, informe propuesta de resolución de la Jefa de Servicio de Urbanismo, Patrimonio Municipal y Cultural, de fecha 18 de Octubre de 2019, en los términos de la presente propuesta, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno del M.I. Ayuntamiento de Telde la adopción de los siguientes:





Ayuntamiento de Telde

ACUERDOS

PRIMERO.- APROBAR el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde del Servicio de Planeamiento, para la validación y aprobación de la factura por un importe total de DIECISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EUROS (17.783,40 €) con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	ACREEDOR	IMPORTE TOTAL
601/1510/22799 R.C.12019000030197	Otros Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVENDA Y SUELO DE TELDE, S.L.U. C.I.F. – B-35627520	17.783,40€

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 14 votos a favor de los concejales de los grupos NC, JxT y Mixto MxT, 10 abstenciones de los concejales de los grupos PSOE, Mixto PP y Mixto UP, y 3 en contra de los concejales de grupo CIUCA, aprobar la citada propuesta.

II.- MOCIONES. 1.-Moción presentada por el Partido Popular sobre “ Mejorar el Bienestar Social de las personas con Problemas Auditivas”. (R.E. 24633 DE 27.09..2019).

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Por Dña. Sonsoles Martín Jiménez se da lectura a la siguiente moción, que literalmente dice:

Cada año, la última semana de septiembre, las comunidades sordas del mundo organizan la semana internacional de las personas sordas. Esta semana culmina en el Día Internacional de las Personas Sordas que se celebra el último domingo del mes, este año el día 29 de septiembre.

Esta celebración data de 1958 y fue propiciada por la Federación Mundial de Personas Sordas (WFD) que eligió esta fecha para conmemorar el primer Congreso Mundial de la WFD que tuvo lugar en septiembre de 1951.

Una fecha que busca sensibilizar y concienciar sobre las necesidades particulares de los sordos y la importancia de crear programas que permitan su inclusión dentro de





Ayuntamiento de Telde

todos los ámbitos de la sociedad.

Se trata de un día de carácter reivindicativo donde las comunidades sordas, las personas sordas de las distintas regiones y países visibilizan su realidad ante el mundo, donde expresan sus demandas en cuestión de derechos y en el cual se pone de relieve la riqueza de la cultura sorda.

Además es un teldense **Marcos Lechet González**, quien lleva años luchando para que las personas sordas puedan oír con implantes cocleares al alcance de todos, y que la inclusión sea real.

Gracias a su lucha ha conseguido presentar más de 260.000 firmas en el Congreso y llamar la atención de la sociedad sobre esta discapacidad invisible, creemos que es de justicia nombrarlo y reconocerle su labor en la ciudad en este día.

La legislación vigente consagra los derechos de las personas con sordera a la igualdad de oportunidades, a la no discriminación y a la plena participación en todos los ámbitos de la vida. Es por ello, que se debe aprovechar que la tecnología actual permite asegurar la accesibilidad auditiva y la comunicación oral necesaria para el ejercicio de estos derechos en el entorno común.

Por lo expuesto, solicitamos a todos los miembros de esta corporación el respaldo a los siguientes puntos:

PRIMERO.- Se compromete a mejorar el bienestar social de todas las personas sordas y sus familias, promover el uso de la lengua de signos, fortalecer el movimiento asociativo y conseguir un cambio en la realidad social de Canarias.

SEGUNDO.- Se compromete a avanzar para poder alcanzar lo antes posible las exigencias contempladas en la normativa sobre accesibilidad universal, física y cognitiva, con el objetivo de garantizar los derechos y libertades de las personas con discapacidad.

TERCERO.- Muestra su compromiso y reconocimiento a la labor que realizan las personas con discapacidad, sus familias y las entidades, del movimiento social organizado de la discapacidad, que promueven sus derechos y libertades para que podamos seguir avanzando hacia una sociedad plenamente inclusiva.

Dña. M.^a Esther González Santana (Mixto UP): simplemente para anunciar nuestro voto a favor y también desde el Grupo Unidas Podemos reconocer todo el trabajo que ha hecho, que hace y que seguirá haciendo Marcos Lechet en favor de las personas sordas.

Dña. Soledad Hernández Santana (PSOE): nosotros sumarnos al apoyo de esta moción y al trabajo que hace el compañero, creo que es sumamente importante no solo para este colectivo que tiene problemas o deficiencias auditivas sino para todos aquellos que con otras deficiencias también lo pasan mal y no llegan a tener ese bienestar que todos ansiamos. A mi sí me gustaría hacer una pequeña valoración en





Ayuntamiento de Telde

relación con esta moción pero por aquellos de que a veces nos colgamos banderas que no se corresponde con las acciones que desarrollamos cuando gobernamos y me refiero al grupo político que presenta esta moción porque ahondando en los datos me encontré algo un tanto curioso, en el 2006 es el Partido Socialista cuando Zapatero era el Presidente del Gobierno, quien amplía la edad de financiación de los audífonos a 16 años pero casualmente en el 2017 esa edad se recorta, se deja de financiar los audífonos para los niños mayores de 16 años, a mi me parece lamentable porque creo que es fundamental que este tipo de prótesis no se financie y más cuando hablamos de los menores. Afortunadamente tengo la satisfacción de poder decir que en abril de 2019 el actual Gobierno y el actual Presidente en funciones ha ampliado, no solo contempla la financiación de los audífonos de niños de 16 años sino que además lo han ampliado hasta los 26, sí de manera gradual, es un limbo que no nos gusta y no nos satisface pero supongo que es porque económicamente esto supone un coste y volver a recuperar esas pérdidas no son fáciles.

D. Diego Ojeda Ramos: un saludo afectuoso a Marcos Lechet, desde este gobierno hemos tenido la sensibilidad con esta causa, no en balde nos visitó Marcos tanto al Alcalde como a mi para expresar lo que eu se había conseguido y es un honor para la ciudad de Telde contar con Marcos entre sus vecinos porque él más allá de lo que han conseguido muchas asociaciones ha llamado la atención del gobierno y ha conseguido una mejora sustancial en todo lo que es el mantenimiento de esos aparatos que cuestan muchísimo y no solo abaratar los costes sino que sean financiados. Desde este gobierno y también en el mandato anterior estuvimos trabajando con cursos de lenguajes de signos de un nivel y creo que también el compañero Abraham Santana impulsó uno de nivel 2 y ami solo me resta anunciar el voto, como no podía ser de otra manera, positivo.

Dña. Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP): entendiendo que no tocaba pero si la compañera del Partido Socialista decide que toca en un tema en el que todos estamos tan unidos entremos en eso del “y tú más” sobre todo teniendo en cuenta que estamos en medio de una campaña electoral, simplemente recordarle a la compañera del Partido Socialista que todo lo que cuenta es cierto pero se le olvida decir que hasta el año 2018 es Mariano Rajoy quien es Presidente del Gobierno y que ya hemos visto como Pedro Sánchez lo que le dejaron hecho lo sabe aprovechar pero en estos últimos tiempos no le hemos visto hacer absolutamente nada nuevo. Es real, D. Marcos tiene una lucha no solo en España sino a nivel institucional con todas las Instituciones, creo que el trabajo que hace, como bien ha sido reconocido hoy por todas las fuerzas políticas, debe ser un reconocimiento de carácter internacional, creo que tu lucha Marcos ha dado muchos frutos no solo en este país sino en muchos países y sé que no cuentas con los recursos necesarios para hacerlo pero desde aquí todos, porque creo que puedo hablar en nombre de todos, te animamos a que lo sigas haciendo, creo Presidente que deberíamos dar un paso más y animarnos a comprometernos a ese símbolo que yo con sinceridad fue D. Marcos quien me explicó lo que significaba, que hay un símbolo en muchos sitios que las personas que tienen implantes cocleares cuando pasan al lado, como puede ser en los cajeros, en los supermercados, en ese momento pueden conectar el aparato y pueden escuchar todo lo que se está produciendo a su alrededor, él ahora sé que le cuesta mucho entender lo que estamos diciendo porque el sonido de esta sala no es el adecuado, estamos





Ayuntamiento de Telde

hablando mucho, probablemente lo hagamos rápido y creo que nuestra Institución, nuestra ciudad debe dar un paso más para que esa adaptación, esa señal, ese sistema esté presente cada día más en el mayor número de sitios posibles. Agradecer el voto favorable de todas las formaciones políticas y Marcos entendiéndolo que es un reconocimiento a tu trabajo pero también a la visibilización de esa discapacidad invisible.

Sr. Alcalde: por supuesto es el motivo y el empeño de este grupo de gobierno en visibilizar y hacer este municipio totalmente inclusivo, la reunión que tuvimos no solo el concejal D. Diego Ojeda y yo con D. Marcos nos estableció su hoja de ruta, sus próximas reivindicaciones y lo que requieren de esta Institución para seguir avanzando en esto y aquí hay unanimidad en todos los grupos políticos y en su causa y en eso por supuesto que no vamos a cesar en el empeño.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de todos los miembros corporativos presentes, aprobar la citada moción.

II.- MOCIONES. 2.- Moción presentada por Unidas Podemos sobre el barrio de La Solana. (R.E.7219 de 17.10.2019).

Dña. M.^a Esther González Santana: antes de comenzar con la moción quería decir que también hemos solicitado acogiéndonos a lo que establece el artículo 18 de la Ley de Municipios de Canarias, presentando un interés legítimo a lo que vamos a tratar, hemos solicitado la intervención de un representante de la Asociación de Vecinos, D. Fernando Mederos. También comentar que nosotros llevamos trabajando con la Asociación desde el mes de julio y ya teníamos presentada y registrada la moción cuando el Diputado del común anunció una visita que hizo la pasada semana, entonces hay algunas cosas que como se trataron previamente pues quedaron un poquillo fuera.

Por Dña. M.^a Esther González Santana se da lectura a la siguiente moción que literalmente dice:

Los vecinos y vecinas del barrio de La Solana, situado en el distrito de Medianías, llevan años sufriendo grandes deficiencias en servicios básicos. Servicios tan básicos como limpieza de calles, alumbrado público, agua de abasto, vías transitables para vehículos, recogida de residuos, etc.

Debido a todas éstas deficiencias, y tras años de ver como las reivindicaciones a título individual caían en saco roto, los vecinos y vecinas de éste barrio de algo más de 200





Ayuntamiento de Telde

habitantes, decidieron auto-organizarse y constituir una asociación vecinal. En apenas un año de vida, esta asociación ha conseguido poner a La Solana en el punto de mira. A través de la organización vecinal, de remitir escritos al ayuntamiento, de los medios de comunicación, han conseguido dar a conocer las deficiencias del barrio, tanto que incluso consiguieron que el Diputado del Común, actuando de oficio, acudiera a visitar el barrio para interesarse por las quejas planteadas. Sin embargo muy pocas cosas han cambiado.

Hace unos meses La Solana celebraba la rehabilitación de la cancha del barrio. Ahora disponen de un espacio donde hacer deporte, socializar, un espacio donde crear barrio. Esta reivindicación fue escuchada y atendida, el resto sigue a la espera.

Parece que parque infantil está cerca, aunque desde la asociación desconocen los plazos que se manejan para que sea una realidad. Confían en que sea más pronto que tarde y que a su vez la zona se dote de alumbrado y se acondicionen los baños del antiguo colegio para que los niños y niñas puedan disfrutar del parque infantil en condiciones.

La falta de agua de abasto a diario es la mayor deficiencia del barrio y la más sangrante en pleno siglo XXI. Además los vecinos y vecinas ni siquiera tienen información sobre si este grupo de gobierno tiene intención de hacer la inversión necesaria y llevar a cabo las actuaciones requeridas para dotar de agua corriente a diario al barrio. Desde Unidas Podemos hemos solicitado esta información por escrito en dos ocasiones y también en comisión informativa y aún no hemos recibido respuesta del grupo de gobierno.

También se ve afectado el abastecimiento de agua de cultivo, algo especialmente dañino en un barrio de asentamiento rural y ligado al mundo agrario, destacando la importancia de las berreras.

Otro de los hechos sangrantes por los que, lamentablemente, acapara titulares La Solana es el hecho de tener el colegio electoral en el antiguo colegio del barrio, el cual carece de agua y luz. El pasado mes de Mayo los integrantes de la mesa acabaron haciendo el recuento de votos utilizando las linternas de los móviles. En unas semanas volvemos a tener elecciones, pero esta vez, a diferencia de Mayo, será con horario de invierno, por tanto, con menos horas de luz. Si no se le pone remedio, la jornada electoral en La Solana, salvo que el presidente o presidenta de mesa tome una decisión drástica, se llevará a cabo de forma tercermundista.

Por todo lo expuesto, elevamos a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Dotar de luz y agua al local social de La Solana (antiguo colegio) para que las elecciones del 10N puedan transcurrir con normalidad y que los vecinos y vecinas puedan dar uso a ese espacio en condiciones.

Trabajar para arreglar de forma urgente el problema de abastecimiento de agua de los vecinos de La Solana y aledaños, que no cuentan con agua corriente a diario.





Ayuntamiento de Telde

Realizar acciones que mantengan las explotaciones agrícolas existentes y en peligro de cese de actividad (con la correspondiente pérdida de empleo). Asimismo promover la actividad agraria y ganadera en la zona.

Realizar, en coordinación con los vecinos y vecinas, un Plan Estratégico del barrio, con la inclusión de un cronograma de acciones en los que intervengan las diferentes áreas del ayuntamiento.

Dña. Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP): simplemente comentarle a la compañera de UP y a los representantes de La Solana que se encuentran hoy en el salón de Pleno que vamos a apoyar la moción, creo que hace mucho tiempo que en este salón de Pleno se han tratado los problemas y las deficiencias que tienen en el barrio de la Solana y creo que en muchas de las ocasiones se han quedado simplemente en mociones que a lo que estábamos acostumbrados es a que se guardaran en un cajón o sirvieran no sabemos muy bien para qué porque no tenían ningún tipo de resultado ejecutivo. Le escuché decir Dña. Esther que usted solicitó la intervención de un representante del barrio en el Pleno, en el último Pleno del mes pasado sí que hubo una intervención similar en una moción que se debatía con respecto a los vecinos y vecinas del barrio de Las Remudas y sí querría saber que respuesta obtuvo porque me llama la atención que son dos mociones similares, dos barrios del municipio de Telde, no sé si es que se presentó fuera de forma o si se presentó acogiéndose a otro artículo o perdone Sr. Presidente si es que la presentaba el gobierno y ahora la presenta la oposición y entonces hay algún tipo de diferencia.

Dña. Soledad Hernández Santana (PSOE): yo no voy a hacer uso de mi palabra como me acusaban antes, pensaba que había un segundo turno en las mociones y parece ser que no, espero que en este lo haya. Darle mi total apoyo a los ciudadanos del barrio de La Solana, creo que las reivindicaciones no son básicas, son lo siguiente, me parece lamentable que en pleno siglo XXI estas cosas vengan al salón de Pleno y que en una gran ciudad aún más y que no se pongan soluciones, creo que son muchos los barrios que están sufriendo situaciones similares donde el déficit de servicios es notorio y que espero que el trabajo que se ha iniciado en La Solana no se quede ahí, no sea solo para habilitar un colegio que va a ser colegio electoral el 10 de noviembre sin oque los compromisos que han adquirido los representantes de l gobierno se lleven a cabo y a corto plazo y no a largo plazo y espero además que ese trabajo se extienda al resto de barrios que están en situaciones muy similares, por lo tanto, nuestro apoyo está ahí, nuestra colaboración también y nuestro voto va a ser a favor como no puede ser de otra manera.

Sr. Alcalde: con respecto a la interpelación de Dña. Sonsoles por supuesto, nosotros cuando concluya el debate y antes de la votación procederemos a dar la palabra a D. Fernando Mederos Osorio que es el representante de la Asociación Vecinal designado por la misma para intervenir en este punto ya que se solicitó en tiempo y forma y seguiremos el mismo procedimiento, lo presente el gobierno o lo presente la oposición. Con respecto a la moción, como fui específicamente con el Diputado del Común y con los miembros de la Asociación de Vecinos a esta visita pues evidentemente no es una visita de forma improvisada sino es una planificación de un





Ayuntamiento de Telde

trabajo realizado por los vecinos, el gobierno y el Diputado del Común para intentar atender distintas demandas que surgen a inicio mucho antes de este mandato y que viene intentando resolverse desde hace mucho tiempo. Con respecto a la cancha polideportiva que se atendió, como bien comentas en la moción, y al alumbrado que se dota a esta cancha, el agua y la luz del local social no es exclusivamente para las elecciones como comentaba Dña. Esther sino queremos que sea un equipamiento sociocultural que pueda ser utilizado por los vecinos y vecinas del barrio para el futuro además que el parque infantil que se tuvo que retirar algunos elementos que están anexos ya el concejal de Parques y Jardines, Álvaro Monzón, explicó y conectó con la Asociación de Vecinos para decirles que va a ser inminente su puesta a punto en condiciones normales, lo del agua y el abastecimiento que sea regular ahora, como saben, solo son cuatro días a la semana de los siete, es bastante más complejo, nosotros desde Aguas de Telde hemos encargado un proyecto para resolverlo y las primeras estimaciones nos aportan un presupuesto de algo más de 700.000 € para resolver ese problema, no solo para ese barrio sino para el conjunto de barrios de Medianías del municipio pero tendremos el proyecto en breve y cuando lo tengamos, como nos comprometimos en la reunión, lo discutiremos y se lo pasaremos a los vecinos y el resto de las acciones que plantea es fruto de la reunión que tuvimos con el Diputado del Común y concejales de la Corporación que se incorporaron a la reunión, estuvieran en el gobierno o no, y que el objetivo es seguir trabajando para atender esa demanda y también por supuesto, la coordinación con la Concejalía de Agricultura para hacer acciones puntuales que permita no solo la puesta en valor de las actividades agrícolas del sector primario que se realizan sino generar una actitud coordinada con el gobierno.

Con respecto a lo que dijo Soledad, yo no vi que usted solicitó el segundo turno y por eso le di el cierre a Sonsoles, fue error mío si no le cedí la palabra en la anterior moción pero habrá un segundo turno.

Dña. M.^a Esther González Santana (Mixto UP): la verdad es que me habría gustado escuchar a otros concejales, estamos con cuestiones de deficiencias a la hora de limpieza, carreteras, sé que hay un plan con el Cabildo para reasfaltar varias zonas pero obviamente, creo que es interesante, ya que los vecinos están aquí, escuchar aquí en el salón de Pleno el compromiso de los responsables municipales ya no solo para ese plan del cabildo sino también esas carreteras que tengan un mantenimiento, una de las cuestiones también en ese sentido que me han trasladado los vecinos que también pudieron trasladar a nuestra compañera Consejera del Cabildo, Conchi Monzón, que estuvo con nosotros en una reunión en el barrio y que desde aquí también pido tanto al grupo del Partido Socialista como al grupo Nueva Canarias que también están presentes en el Gobierno del Cabildo una de las cuestiones que ellos planteaban era el tema de la seguridad vial, ahora los niños cuando van a acercarse a la cancha tiene que cruzar por esa carretera que es la carretera principal y es un tema que les asusta bastante, ellos mismos le dieron traslado a nuestra compañera que estuvo allí y nos gustaría que también se diera traslado al Cabildo para que se tomaran medidas en ese sentido, las que los técnicos consideren que se puedan llevar a cabo porque los niños van a jugar a la cancha y están cruzando una carretera general. El tema del agua, el otro día solicité en dos ocasiones por escrito y una en Comisiones y nunca recibí una respuesta, me alegro que se esté trabajando en ese proyecto, el otro día escuché tras la visita del Diputado del Común que hablaban de la





Ayuntamiento de Telde

inversión de los 700.000 € y que había que pedir dinero a otras Instituciones porque no había, tengamos en cuenta que el agua es un derecho humano, es algo que está establecido por la ONU en una resolución del año 2010, es un derecho básico, aquí viene dinero para inversiones que a lo mejor nos metemos en cosas que son importantes, en un polideportivo, en un edificio de Usos Múltiples pero el agua es un derecho básico y una inversión de 700.000 € si no se puede hacer pues tirar de otras Instituciones, del mismo presupuesto que tengamos de los beneficios de Aguas de Telde, también anunciamos que en breve nos quitaremos de encima el Plan de Ajuste con lo cual tendremos más margen de maniobra y tendremos más dinero para inversiones pues mire, aquí tenemos una que es básica, no es importante, es básica, estamos hablando de un derecho humano. El tema de la limpieza es un tema que echan bastante de menos los vecinos. Comentaba Dña. Soledad que esto no quedara únicamente en el tema de La Solana, hay uno de los puntos, gran parte de esta moción fue trabajada por los vecinos, cuando se habla de elaborar un plan estratégico del barrio en coordinación con los vecinos y las vecinas eran los propios vecinos los que nos decían que esto fuera un ejemplo para que se llevara a cabo en otros barrios y que no quedara simplemente en propuestas, palabras muy bonitas o una moción que se guarda en el cajón sino que se hiciera ese plan con ese cronograma y que las acciones se fueran llevando a cabo y obviamente con financiación y repito que me hubiera gustado escuchar a otros concejales responsables de Áreas, vamos a ver si se animan en este segundo turno.

Sr. Alcalde: a mi me gusta que anime el debate pero por ahora Esther vamos a dejar que ese Plan Estratégico y acciones coordinadas que realizamos con los vecinos sean lo que marquen la agenda de nuestras actuaciones, está bien cualquier posicionamiento en el Pleno pero la clave es la coordinación con los vecinos y seguir trabajando no solo en las actuaciones que se especifican puntuales en la moción sino también para el futuro que son muchas más que las que expones porque en esa reunión se comentaron muchísimas más cosas que usted no comenta pero que también estamos trabajando en ello para resolverlo.

Dña. Sonsoles Martín Jiménez (Mixto PP): simplemente retirar lo dicho, lo que nos llevó a la confusión fue el cambio en como se realizó la otra vez y como se realizaba esta vez, la otra vez primero leyeron los vecinos del barrio pero sobre todo en Junta de Portavoces inicialmente y luego por teléfono nos confirmaron la intervención de los vecinos, la intervención Dña. Esther a mi me llevó a confusión, entendía que si no se había procedido de la misma manera era porque no se la iban dejar intervenir, creo que también hubiese sido interesante que hablaran primero los vecinos para después nosotros también poder aportar en función de lo que ellos planteen y de los que ellos digan. Decir que en todo lo que se dijo en la reunión de La Solana lo que me llamó mucho la atención y no se ha nombrado en este Pleno y creo que debería constar en algún sitio es de la calidad del agua y el compromiso de intentar de alguna manera analizarla a ver si es real que están teniendo problemas en el barrio con la calidad del agua. Nosotros vamos a votar favorablemente a la moción y rogar que de alguna manera cuando vayan a haber intervención de los vecinos que todas las formaciones políticas podamos tener la misma información antes de que de comienzo el Pleno para también saber que es lo que va a ocurrir.





Ayuntamiento de Telde

Dña. Soledad Hernández Santana (PSOE): responder a la compañera Esther a nuestra solicitud de apoyo y colaboración con respecto a los compañeros que están en otras Instituciones, llámese Cabildo, llámese Gobierno de Canarias, que eso va a ser así y que todo aquello en lo que podamos aunar esfuerzos para que esto salga adelante vamos a estar. Los compañeros que fueron a esa reunión a La Solana cuando fue el Diputado del Común manifestaron su apoyo a los vecinos de La Solana y no solo manifestamos nuestro apoyo sino también todas aquellas gestiones que estén en nuestra mano y a nuestro alcance realizar las vamos a hacer sin dudar un segundo.

En cuanto a lo de antes decirle que hay un segundo turno de mociones y que es el Presidente de esta sala quien tiene que dar la entrada, no el resto de los concejales que formamos parte de este salón de Pleno y que por cuestión de respeto no levanté la mano ni quise hacer ninguna aportación.

Sr. Alcalde: Soledad normalmente suelo conectar visualmente con los compañeros y compañeras que están en el Pleno y si veo que hay ánimo de intervenir pues le doy la palabra pero evidentemente me disculpé anteriormente y lo intentaré hacer en el futuro de otra forma para que nadie vea cercenado su posibilidad de intervenir si le corresponde.

Dña. M.ª Esther González Santana (Mixto UP): a Dña. Sonsoles decirle que yo por motivos laborales no pude asistir a la Junta de Portavoces, mi compañera por la hora a la que se puso le tocaba llevar a la niña al colegio y tampoco pudo asistir pero sí que le di traslado por mensaje al Sr. Alcalde de que llevábamos la moción y de que habíamos solicitado la intervención vecinal, si no se trasladó lo siento, mi intención era que se supiera en esa Junta de Portavoces. Yo quiero poner en valor el trabajo hecho por los vecinos y vecinas de La Solana y aquí está también Pablo, el Presidente, que haciendo uso de la paternidad responsable con su niño en brazos, poner en valor la auto organización y todo el movimiento que han conseguido hacer organizándose vecinalmente, sabemos lo difícil que es movilizar a la gente pero en poco más de un año de vida esta asociación de vecinos ha hecho un trabajo totalmente encomiable y por nuestra parte felicitar el trabajo hecho y sigan así, no desfallezcan aunque a veces crean que se están tropezando contra una pared pero las cosas o se reivindican y se machacan bastante sobre todo cuando tocas con la Administración. Para terminar quiero recordar las palabras que decía nuestro nuevo compañero Héctor esta mañana, “que se te conozca por lo que haces, no por lo que dices”, que se conozca esta Institución por lo que hacemos y no por lo que hemos dicho y que se vean acciones concretas.

Sr. Alcalde: ahora antes de la votación tiene la palabra en nombre de la Asociación de Vecinos de la Solana D. Fernando Mederos Osorio.

D. Fernando Mederos Osorio: soy vecino y pequeño agricultor del barrio de La Solana, lo primero es agradecer a Unidas Podemos y, en su nombre, a M.ª Esther González, por permitirnos exponer en su espacio esta moción y al Alcalde de la ciudad D. Héctor Suárez por dejarnos el tiempo necesario para explicarnos. Llevo 20 años viviendo en La Solana y llevamos un tiempo siendo noticia por las carencias que padecemos en el barrio, muchas de ellas esenciales y que no voy a citar para no





Ayuntamiento de Telde

ahondar en las mismas. Hoy vengo presentando un sector que fue el motivo por el cual me fui a vivir a La Solana, el sector primario. A finales del siglo pasado mi pareja y yo compramos una finca en este barrio, un valle fértil con las mayores superficies de berros de Canarias y salpicado de fincas de cítricos y frutas tropicales y con algunas explotaciones ganaderas, hoy en día ya no existen las explotaciones ganaderas. Entendí con el tiempo que La Solana era el apoyo de los famosos productos que se vendían como de La Higuera Canaria o del Valle de San Roque hecho mis naranjas eran las preferidas de los clientes cuando las llevaba a las tiendas, en la actualidad en el valle no presentan el estado que les he contado, el abandono de las explotaciones se nota con el paso de los años y hay varias explotaciones de berros que han sido abandonadas y con ello el empleo que genera, hay que tener en cuenta que aquí se encontraban más de diez explotaciones familiares, algunos incluso tenían que contratar trabajadores de apoyo durante todo el año. Los cítricos se abandonan y aparecen como esqueleto que va bien para la fecha en que estamos pero que es triste verlo día tras día. Los motivos de todas estas situaciones, el agua, el agua de los pozos existentes es de mala calidad, varios informes técnicos condicionan su utilización para mezclas con aguas de mejor calidad y ahí entramos en peleas con otros municipios, el agua que llega de cotas más altas Valsequillo y San Mateo entran en competencia con las explotaciones de otros municipios y de la parte costera de Telde, por lo tanto, el caudal disponible es poca y a un precio inviable. No existen conexiones de agua desaladas ni tampoco conexiones con aguas depuradas, no existe relevo generacional, las personas se van retirando y sus hijos o hijas no encuentran motivos para seguir con esa explotación, para colmo hace varios años se ha contemplado una depreciación del precio de venta de los berros, no hay capacidad de innovación de las explotaciones carentes de formación, de información e imposibilidad de aplicar nuevas tecnologías en las explotaciones. Las infraestructuras existentes están en un estado precario, pocas vías de acceso a Los Bancales, las existentes de mala calidad, conducciones hidráulicas antiguas y en mal estado, hay zonas que todavía se riegan por medio de acequias, deterioro del paisaje rural, las cañas, los tártagos y otras especies de vegetales invaden los terrenos, las carreteras, los cauces de los barrancos con el abandono, el control de la serpiente californiana se hace mucho más difícil. Los asentamientos rurales van perdiendo poco a poco su cometido, el agricultor a título principal o el pequeño agricultor de subsistencia, pierde las ganas de seguir plantando y el barrio se va transformando en un barrio residencial dando la espalda a lo que es realmente la zona, un área rural con actividad agraria y con ello se pierden los haberes de la tierra. Desde la Asociación de Vecinos proponemos realizar un Plan Estratégico del Valle de La Solana que sirva como experiencia piloto para extrapolarlo a otras zonas rurales del municipio, intervendrían los habitantes y agricultores y los ganaderos que queden de la zona implicada, el Ayuntamiento, Agricultura, Medio Ambiente, Participación Ciudadana, Urbanismo y Desarrollo Local y se supone que también es rural y toda Área del Cabildo que pueda apoyar al Ayuntamiento y a los vecinos de La Solana. Los objetivos serían sencillos: recuperación del sector primario, valorización del territorio y conservación del medio. Como trabajo ya a corto plazo porque está claro que estas son unas pretensiones que no se hacen de hoy a cinco meses, proponemos empezar a trabajar para que cuando llegue el próximo verano no exista problema de abastecimiento para el agua de regadío de lo que está ahora mismo y que se pueda hacer una especie de plan de valorización del cultivo de berros y su utilización en la cocina canaria.





Ayuntamiento de Telde

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por UNANIMIDAD de todos los miembros corporativos presentes, aprobar la citada moción.

III.- URGENCIAS

1.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL PARTIDO POPULAR RELATIVA LA CONTENCIÓN DE LA PRESIÓN FISCAL Y LA FINANCIACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES CON CARGO AL BLOQUE DE FINANCIACIÓN CANARIO Y EL FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS FDCAN.

Dña. Sonsoles Martín Jiménez explica la urgencia argumentando que la misma se debe a que en las últimas semanas hemos escuchado como por parte del Gobierno de Canarias se quiere aumentar la presión fiscal en las islas y disminuir los fondos del FDCAN y la urgencia de la misma es que queremos un posicionamiento claro del ayuntamiento de Telde y lo que proponemos nosotros es que se rechace este aumento de la presión fiscal y no pudimos presentarla en tiempo y forma porque efectivamente el Pleno, como dijeron al inicio de la sesión, se está celebrando cuatro días antes de la fecha ordinaria y a nosotros, al igual que a otros compañeros, a veces esos cambios de fechas nos descolocan a la hora de realizar nuestra tarea como oposición, por tanto, la presentamos por urgencia, si el Pleno hubiese sido en la fecha ordinaria hubiese estado en tiempo y forma y esperemos que se pueda producir en este salón de Pleno un debate claro para saber qué es lo que piensa las diferentes formaciones políticas al respecto del aumento de la presión fiscal que se plantea desde el Gobierno de Canarias.

Sometida la urgencia a votación, el Pleno Corporativo acuerda por 2 votos a favor (Mixto PP), 4 abstenciones (JxT) y 21 votos en contra (NC, Mixto MxT, PSOE, CIUCA y Mixto UP), rechazar la misma y no incluir esta moción en el Orden del Día de la presente sesión.

IV.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

1. DACIONES DE CUENTA

1.1 Decretos de la Alcaldía del nº 6211 al 7507 del 2019, entre ellos los siguientes decretos organizativos:

- Decreto n.º 6568/2019, cese y nombramiento del nuevo concejal de Mercado.
- Decreto n.º 6905/2019, sobre nombramientos de personal eventual.
- Decreto n.º.7499/2019, sobre nombramiento de personal eventual.





Ayuntamiento de Telde

1.2.- Acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados en sesiones ordinarias de fechas 4 de septiembre, 11 de septiembre, 18 de septiembre, 25 de septiembre, 2 de octubre de 2019.

2. COMPARENCIAS

No hubo

3. RUEGOS Y PREGUNTAS

Por la concejala del grupo municipal Mixto Unidas Podemos, Dña. M.^a Esther González Santana, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

Quería preguntar en relación al Centro de Alzheimer, se anunció que en el mes de noviembre se volvería a restablecer el servicio, me gustaría saber noviembre es la próxima semana, si ya se maneja la fecha concreta en la que se va restablecer el servicio y también quiero preguntar sobre la licitación, lo último que trasladó en este salón de Pleno el concejal es que la licitación no salía porque el Centro no estaba en condiciones, el Centro se ha rehabilitado con lo cual ahora sí que está en condiciones, nos ha traslado también que el servicio se tiene que volver a retomar con la empresa que lo tenía para que los trabajadores no tuvieran el riesgo de perder el puesto de trabajo, pero con todo el tiempo que se lleva esto trabajando y estando ya el Centro rehabilitado entendemos que la cuestión de sacar la licitación pues será algo muy rápido, se retomaría el servicio con la empresa que lo lleva asumiendo en precario todos estos años y la licitación tendría que salir en cuestión de días o semanas porque es una cosa que llevan trabajando hace muchos años y como digo, el inconveniente que trasladó el concejal en este salón de Pleno era el estado el edificio pues ya no existe ese inconveniente con lo cual ya no hay ningún tipo de problema en sacar la licitación, entendemos que sería cuestión de retomar el servicio y en cuestión de una semana o dos semanas como máximo sacar la licitación, me gustaría escuchar lo que tenía que decir el concejal del Área al respecto y cuando podemos saber cuando se va a retomar el servicio y cuando saldrá a licitación para quitar a esta empresa que tiene a los trabajadores explotados, que no cobran en tiempo y forma y que los tiene teniendo que salir a manifestarse un mes sí y otro también para poder reivindicar lo que les corresponde que es su sueldo.

Por la concejala del grupo municipal Mixto Popular, Dña. Sonsoles Martín Jiménez, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

El primer ruego va referido a usted Sr. Alcalde y a la posibilidad que se flexibilicen los votos en las urgencias aunque aparte al gobierno no le gusten los temas que se van a tratar siempre y cuando se hayan cambiado las fechas de la sesión a propuesta del gobierno, entiendo que el reglamento estima los plazos para presentar las mismas pero de la misma manera que desde la oposición intentamos ser flexibles con las solicitudes del gobierno, se responda de la misma manera a las solicitudes de la oposición porque francamente nos ha sido muy desagradable que se nos haya pasado en este sentido el rodillo y además recuerdan a tiempos que no le corresponden a la presidencia de esta Alcaldía.





La segunda pregunta va en el mismo sentido hace un mes en alto hicimos una pregunta al Pleno referida a la orden o a las declaraciones de la anterior alcaldesa referida a la orden que dio al Departamento de Recursos Humanos para la contratación en el mes de junio de manera inmediata de las educadoras de las escuelas infantiles del municipio, además en la pasada Comisión informativa lo recordé para que desde gobierno se nos diera respuesta por escrito a esa pregunta y hasta el momento y salvo que me la vayan a dar por escrito, al grupo Mixto Partido Popular no se le ha dado respuesta a esa pregunta, entiendo que de alguna manera se están vulnerando nuestros derechos fundamentales, ha pasado un mes, se recordó en la Comisión informativa y nos gustaría obtener una respuesta.

El siguiente ruego va referido a la recogida de residuos sólidos, sobre todo a los contenedores de reciclajes, sabemos que se recoge una vez por semana en cada uno de los barrios, creo que estamos todos haciendo un esfuerzo importante de todas las formaciones políticas para concienciar a la ciudadanía de la importancia que tiene el reciclaje, de la importancia que tiene la separación de los residuos sólidos pero es un poco incoherente que si en el barrio de Jinámar con lo grande que es pues los contenedores se recojan una vez a la semana le pidamos a los vecinos ese esfuerzo de separación de residuos sólidos porque claro uno llega con su bolsa de residuos sólidos separado, por ejemplo, las garrafas de agua que abultan muchísimo, la vas a poner en el contenedor que le corresponde y está lleno y, ¿qué es lo que haces?, ¿lo dejas en el suelo?, ¿lo pones en el contenedor de orgánico?, entonces me parece que los pasos deben darse de manera coherente y que sí pero que no solo sea una cuestión de palabra sino que también se regule o se reorganice el servicio de recogida de esos residuos porque son muchas las demandas que nos están llegando al respecto de eso, que van a llegar al contenedor y se los encuentra llenos y que no saben que hacer.

Y el siguiente ruego o una pregunta, nos gustaría que se nos informe qué es lo que ha ocurrido con la Asociación de Empresarios del Goro, creo que han salido unas declaraciones bastante dañinas en la última semana en los medios de comunicación, los empresarios del ente de conservación de El Goro están disgustados con las actuaciones que este gobierno está haciendo o no haciendo con respecto a los acuerdos que se tenían con ellos y nos parece importante saber que es lo que ha ocurrido y sobre todo que se solucione cuanto antes.

Y por último, ha vuelto a salir la tangencial, es una carretera que llevaba mucho tiempo guardado en el cajón y desde el Cabildo de Gran Canaria se ha vuelto a poner encima de la mesa, teniendo en cuenta que Telde es uno de los municipios afectados por esa carretera que hace bastantes años que se diseñó y que fue un debate muy duro que hubo en la sociedad teldense, me gustaría saber qué postura tiene el gobierno con respecto a la misma.

Por la concejala del grupo municipal Socialista, Dña. Soledad Hernández Santana, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

Tenemos un número de preguntas determinadas pero también de ruegos, voy a empezar por las preguntas. Desde el Partido Socialista entendemos y apostamos por el servicio de Prevención de Riesgos y Salud Laboral, que tenga una dotación económica acorde con el número de empleados que tiene este municipio, tanto trabajadores propios como los de convenio que asume año tras año, nuestra pregunta





Ayuntamiento de Telde

va encaminada a si el nuevo gobierno se plantea dotar económicamente al servicio de Prevención de Salud Laboral para contratar el tratamiento de residuos orgánicos y contratar además las analíticas y radiologías para la vigilancia de la salud del personal del ayuntamiento.

Otra pregunta, siendo Telde un municipio de más de 20.000 habitantes y teniendo la obligación de tener un Plan de Emergencias Municipal, los PEMU, ¿tiene previsto este gobierno contratar la elaboración de un PEMU en Telde que no se actualiza desde 1995?

Con respecto a la urbanización de Ojos de Garza, nos trasladan los vecinos, primero si esa urbanización está recepcionada o qué es lo que está recepcionado de esa urbanización y qué servicios presta el ayuntamiento a la misma.

En relación a Parques y Jardines, en concreto a los parques infantiles del municipio, nos gustaría saber si se ha planificado una actuación de renovación de esos parques infantiles y el orden que se va a establecer, en función de qué criterios de prioridad se va a hacer, si se va a hacer por el criterio de peligrosidad, situación de uso etc.

Hay una carrera, la carrera del Paco Artilles que es una de la más importantes de este municipio de los eventos deportivos y hemos visto la participación y la colaboración de una empresa de Fargas, gofio del Buen Lugar y nos han preguntado, y por eso realizamos nosotros la pregunta, si se ha contado con alguna empresa de este municipio que vende el mismo género para participar y colaborar en la misma porque nos trasladan que no, nos gustaría saber en concreto si se ha contado con el Molino del Fuego de Telde.

En cuanto a los ruegos, rogamos, sabiendo las peticiones de asfalto para los vecinos de Cruz de Jerez que acusa al gobierno de haber hecho una serie de chapuzas y que la situación sigue siendo bastante mala y precaria y también para los vecinos de Montaña de Las Palmas en la calle Cogotera también por los socabones que existen en esta calle.

En relación a las entradas que se han repartido para el evento que se celebró el fin de semana en relación al equipo Herbalife Gran Canaria de baloncesto con un equipo importante como puede ser el Juventud, nos gustaría saber qué criterios se siguieron a la hora de ese reparto, sabemos que el reparto se hizo entre los clubes deportivos por lo menos es lo que hemos conocido a través de la prensa y algunos clubs deportivos, pero no sabemos cuál fue el criterio de ese reparto y tampoco siendo el concejal de Deportes el mismo concejal de Servicios Sociales que ostenta esa responsabilidad, como no se ha tenido el detalle con aquellas familias más desfavorecidas de este municipio y que sus hijos, los menores, no pueden acceder a partidos de ese calibre y que posiblemente si esto se hubiese distribuido y se les hubiese tenido en cuenta pues alguna sonrisa se le hubiese sacado a un menor de esas familias que tan mal lo están pasando en este municipio.

Y por último, rogamos y es un ruego amplio no solo para esta zona sino para el municipio en general porque creo que estamos más o menos todos los barrios en la misma situación, rogamos fumigación en las calles aledañas de los dúplex de Marpequeña y además que un poco se examine el alcantarillado de esa zona que está en malas condiciones lo que propicia mayores plagas en esa urbanización.

Por la concejala Dña. Celeste López Medina (NC), se contesta a ruegos y preguntas formulados:





Ayuntamiento de Telde

En relación a la pregunta que hacía Dña. Sonsoles Martín, decirle que como sabe, las escuelas infantiles están en un proceso de renovación, dos están bastante avanzadas, la tercera se acaba de adjudicar, la de Las Remudas más concretamente y yo me imagino que también, no sé si lo sabe, pero en el proceso de despido de las trabajadoras ellas iniciaron un procedimiento por el cual se firmó unas actas de conciliación individualizada que ahora mismo se está haciendo todo el trámite para ver que personas quieren o no reincorporarse, hay personas que se han podido jubilar o han podido iniciar otra actividad y a partir de ahí se está estudiando jurídicamente y se tomarán todas las medidas necesarias.

Por el concejal D. Diego Ojeda Ramos (NC), se contesta a ruegos y preguntas formulados:

Sr. Alcalde en la intervención de Dña. Esther no me quedó claro si estuvo o no en la última Comisión de Pleno, en cualquier caso yo creo que las contesté pero no tengo ninguna dificultad en contestarlas aquí otra vez. En cuanto al Centro de Alzheimer usted ha mezclado una información del mandato anterior cuando no estaba el Centro rehabilitado con una información que ya yo le facilité a los grupos en la última Comisión y creo que también en la anterior, le di cuenta de una reunión que tuvimos con el enlace sindical al cual saludo que lo veo sentado aquí en el salón de Pleno con su representante sindical Dña. Lidia y también el que fuera concejal y ahora Director General de Trabajo D. Alejandro Ramos Guerra, nos hicieron algunas propuestas desde su sindicato y nos advirtieron de las dificultades que entrañaría y así también Contratación del ayuntamiento de Telde, los compañeros y compañeras de Contratación también nos advirtieron de la dificultad que tendría el personal para ser subrogado si nosotros licitáramos el servicio antes de que se pusiera en marcha, yo creo que se los expliqué, entonces, en el animó por un lado de solucionar el problema que en eso ha estado D. Eloy Santana al frente de esa obra lo antes posible y en el ánimo de que no fueran perjudicados los puestos de trabajo por eso no licitamos el servicio antes y eso es de este mandato no de lo anterior, lo del anterior era la obra. ¿Fecha?, como bien le di cuenta, en la Comisión les dije que no podía darle fecha, hemos tenido recientemente dos reuniones con los familiares, volveremos a tener una tercera en el sentido de ver la disponibilidad, ya los técnicos del Cabildo o las técnicas en este caso les dijeron a las familias que tenían un plazo lo antes posible para ellos solicitar la vuelta al Centro de Alzheimer de La Pardilla o no y nosotros tendremos que volver a tener una reunión para conocer ese estado, saben ustedes que tenemos allí 21 plazas que no estaban todas cubiertas y tendremos que ver y estudiar de mano del Cabildo una vez que ellos nos digan a nosotros mire tenemos veinte, diez, quince o dieciocho solicitudes, nosotros hacer el siguiente trámite para que nos devuelvan pues ese convenio. Y decir que, cuando se produzca esto, seguiremos los trámites pertinentes, en nuestro animó está que sea lo antes posible, pero que ustedes sepan que no depende solo de nosotros, sino también en este caso de las familias. En cuanto a Dña. Soledad, desconozco si los técnicos que llevan se pusieron en contacto con el Molino del Fuego de Telde o no de Telde, sé que esta empresa ha colaborado en otras ocasiones y les preguntaré, si no fuera así por supuesto que debemos invitar primero a las empresas de Telde no en balde me reúno con muchas buscando patrocinio y colaboración como es este caso. En cuanto al criterio del baloncesto que sepa usted que muchos clubes están esos





niños en situación y niñas jóvenes y menos jóvenes en situación de vulnerabilidad acogidos a acuerdos que tenemos con los clubes para que le den acceso a la práctica deportiva y también en nuestras instalaciones municipales. El criterio que se siguió fue, primero y además porque así nos lo planteó el club de baloncesto que es quien donaba las entradas, que nos pusieramos en contacto primeramente con los clubes deportivos del municipio, se les mandó por correo electrónico y todo aquel que quiso pedir entrada pues las pidió y se atendieron absolutamente todas las demandas, es más, algún particular también se puso en contacto con nosotros vía telefónica y fue atendida también su demanda sin ningún problema, tanto es así que, el club de baloncesto Gran Canaria abrió la posibilidad que si necesitábamos más nos ofrecían más, no fue necesaria mayor aportación de números de entrada y se atendió a todo el que quiso.

Por el Sr. Alcalde se contesta a ruegos y preguntas formulados:

Con respecto a la pregunta que me realizaba el concejal de Ciuca en el último Pleno con respecto al transporte del Centro de Alzheimer, comentarle que en este caso la empresa de transportes La Pardilla tiene la autorización pertinente para realizar este servicio en la fecha en que se produjo el incidente y además hay una resolución del Cabildo en el que se otorga la autorización y se la trasladaré físicamente si la requiere pero de todas formas es una resolución del Cabildo que es pública y en la fecha reseñada lo que ocurrió es que el conductor no mostró esta autorización a la Guardia Civil lo que supuso por ello una sanción económica que fue convenientemente satisfecha por la empresa pero que no era por carencia sino por no llevar esa documentación encima, la empresa por tanto sigue prestando servicio con toda la reglamentación oportuna y finalizando este periodo se está realizando por parte de la Jefatura de Servicios Sociales se elaboró a petición de la empresa un informe en el que se estima el nuevo periodo de prestación de este servicio que llegará hasta marzo de 2020 y para que pudiera ser acreditado ante el Cabildo la nueva fecha de finalización y la correspondiente autorización así que más que una sanción es por no llevarla en ese momento pero le dejo la resolución del Cabildo para que la tengan.

V. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

En nombre de la Corporación trasladar nuestra SOLIDARIDAD Y EL PÉSAME a los familiares de:

- **Doña Sara Atta Bermúdez**, abuela del concejal don Eloy Santana Benítez y tía de don Francisco Manuel Atta Pérez, alcalde de Valsequillo.
- **Don Carmelo Santana Sánchez**, reconocido nadador que perdió la vida mientras se hallaba inmerso en uno de los muchos retos que afrontó a lo largo de su vida deportiva: la travesía a nado a Gran Canaria.
- **Don Enrique Rodríguez Santana**, reconocido dirigente vecinal del barrio Hornos del Rey.
- **Doña Clara Reyes Déniz**, apreciada vecina del barrio de La Viña, por todos conocida como "Clarita la costurera".
- **Don Antonio Lozano Cáceres "Tonono"**, leyenda del balonmano grancanario,





Ayuntamiento de Telde

primer internacional isleño, que fue profesor del CEIP Esteban Navarro Sánchez, El Calero.

- **D. Daniel González**, co-fundador del Salinetas Hot-Dog y reconocido vecino de ese barrio costero.

- **D. Antonio Ignacio Hernández Ortiz**, de la afamada saga de luchadores de la Viña, conocido como "Pollo del Callejón IV).

En nombre de la Corporación trasladar nuestra felicitación y agradecimiento por el esfuerzo y el MÉRITO DEPORTIVO demostrado a:

- los teldenses **Aridane Valenzuela Peraza** y **Aythami Santana** tras lograr el Campeonato Europeo Sub-21 de fútbol sala para personas con dificultades auditivas, en Varsovia.
- al **Attenya Telde** por conseguir:

la clasificación para el Campeonato de España de Gimnasia Rítmica.

1º junior en la Fase Final de la Copa de España de Conjuntos.

1º y 3º en el Campeonato Insular de Juveniles categoría individual.

- al **Akari Las Nieves** por lograr:

En el Campeonato de Canarias de Judo Senior:

2 medallas de oro.

2 medallas de plata.

4 medallas de bronce.

En la Supercopa de España Infantil:

1 medalla de oro.

1 medalla de plata.

1 medalla de bronce.

- a **Julia González**, por su subcampeonato en la última prueba del circuito Profesional Junior de Surf en Ribeira Grande (**Islas Azores**).





Ayuntamiento de Telde

A los tenistas:

- **Alberto Pulido** tras proclamarse campeón de Canarias, en la categoría benjamín.
- **David Vega** por lograr la reválida de dobles del II Sánchez-Casal ATP Challenger y su subcampeonato en el ATP Challenger de Brest.
- **David Marrero**, por su campeonato del mundo por equipos de veteranos mayores de 35 años.

FELICITACIONES Y RECONOCIMIENTOS

El Ayuntamiento felicita:

- a la **librería Cruz** que cumplió sus bodas de oro en septiembre.
- al **IES José Frugoni Pérez**, por su 1er puesto a Nivel Nacional en los premios “Acción Magistral” en la Modalidad de Idea Docente.
- a la diseñadora **Elena Morales** por su Premio al Nuevo Talento en la Semana de la Moda Baño Gran Canaria 2019.
- al **Club Gran Azul** por sus 20 años de buceo en Telde.

DACIÓN DE CUENTAS

- Recibido agradecimiento por parte de don Abel Caballero Álvarez, presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias y de su Junta de Gobierno por la participación de esta Corporación en el XII Pleno de la FEMP.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

